

REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

08 DE AGOSTO DE 2013

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	HOMENAJE PÓSTUMO Y ENTREGA DE CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL, VICENTE ROCAFUERTE AL "MÉRITO DEPORTIVO" AL SEÑOR CHRISTIAN ROGELIO BENÍTEZ BETANCOURT.
VI	INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA.
VII	CONTINUACIÓN DEL HOMENAJE PÓSTUMO Y ENTREGA DE CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL, VICENTE ROCAFUERTE AL "MÉRITO DEPORTIVO" AL SEÑOR CHRISTIAN ROGELIO BENÍTEZ BETANCOURT.
VIII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA EL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

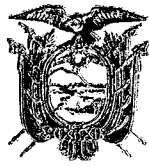
*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

**FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR  
SOCIETARIO Y BURSÁTIL.**

**IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
V	Homenaje Póstumo y entrega de Condecoración Asamblea Nacional, Vicente Rocafuerte al "Mérito Deportivo" al señor Christian Rogelio Benítez Betancourt.-----	3
VI	Informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. (Lectura del informe de Comisión).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Calle Andrade María Augusta.-----	16
	Gagliardo Loor Gastón.-----	18
	Montaño Valencia Mae.-----	21
	Vilema Freire Ángel.-----	23
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	23
	Reasume la dirección de la sesión la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

	asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	25
	Carrillo Gallegos Betty.-----	26
	Pacheco Ordóñez Bayron.-----	27
	Votación del Convenio Internacional.-----	31
<b>VII</b>	<b>Continuación del Homenaje Póstumo y entrega de Condecoración Asamblea Nacional, Vicente Rocafuerte al “Mérito Deportivo” al señor Christian Rogelio Benítez Betancourt.-----</b>	<b>32</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rivera López Gabriel.-----	32
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	38
	De la Cruz Bernardo Ulises.-----	38
	Hurtado Angulo Iván.-----	39
	Tapia Lombeyda Luis.-----	41
	Serrano Reyes Nelson.-----	42
	Chávez Canales Hólger.-----	42
	Lectura del Acuerdo Legislativo e imposición de la Condecoración y entrega del Acuerdo Legislativo correspondiente.-----	43
<b>VIII</b>	<b>Primer debate del proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. (Lectura del informe de Comisión).-----</b>	<b>45</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Borja Pérez Galo.-----	51
	Cassinelli Cali Juan Carlos.-----	57
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	61



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Tacle Galárraga Moisés.-----	65
Suspensión de la sesión.-----	70
Reinstalación de la sesión.-----	71
Romero Loayza Franco.-----	71
Albán Torres Rocío.-----	73
Torres Torres Luis Fernando.-----	76
Castillo Vivanco Bolívar.-----	81
Yandún Pozo René.-----	84
Ponce León Ximena.-----	88
Aguilar Torres Ramiro.-----	94
Hernández Enríquez Virgilio.-----	98
<b>IX Clausura de la sesión.-----</b>	<b>104</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

**ANEXOS**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba.**
  - 2.1 **Oficio 278-CSIRISI-FB-2013 de 15 de julio del 2013, remitiendo el informe del pedido de aprobación del instrumento internacional.**
  - 2.2 **Oficio N° T.6333-SNJ-13-385 de 29 de abril del 2013, del Presidente Constitucional de la República, remitiendo el pedido de aprobación del instrumento internacional.**
3. **Primer debate del proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil**
  - 3.1 **Oficio CREAT-041-2013 de 15 de julio de 2013, remitiendo el informe de Comisión para el primer debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y dos minutos del día ocho de agosto del dos mil trece, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Rosana Alvarado Carrión. -----

En la Secretaría actúa el abogado Christian Proaño Jurado, Prosecretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, asambleístas vamos a dar inicio a la sesión. Previamente, señor Secretario, por favor, verifique el quórum. -----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señores, señoras asambleístas, muy buenos días. Con la finalidad de verificar el quórum, por favor, sírvanse registrar en el costado derecho de sus curules. Si tuvieran alguna novedad, por favor informarla a esta Secretaría. Noventa y ocho señores asambleístas, señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario, vamos a dar inicio a la sesión. Instalo la sesión, continúe. -----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta, con su venia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

paso a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 247 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 8 de agosto de 2013 a las 10h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Homenaje Póstumo y entrega de Condecoración Asamblea Nacional, Vicente Rocafuerte al "Mérito Deportivo" al señor Christian Rogelio Benítez Betancourt; 3. Informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba; y, 4. Primer Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil". Hasta aquí el Orden del día, señora Presidenta. No se ha registrado en esta Secretaría ninguna solicitud de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, por favor. -----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto. -----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Homenaje Póstumo y entrega de Condecoración Asamblea Nacional, Vicente Rocafuerte al "Mérito Deportivo" al señor Christian Rogelio Benítez Betancourt". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a suspender por unos quince o veinte minutos este punto, conocemos que los familiares del Chucho Benítez, del compañero Chucho Benítez para quien se plantea el homenaje Póstumo, están por llegar, han tenido un inconveniente, están por llegar, así que continuamos con el punto número tres y retomaremos el segundo en cuanto sea posible. Señor Secretario. -----

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. En seguida, señora Presidenta. 3. "Informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. Quito 15 de julio de 2013. Oficio 278-CSIRISI-FB-2013. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. En observancia a lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación del Convenio de Cooperación sobre asistencia jurídica mutua en materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. 2. Antecedentes. 2.1. La Corte Constitucional con fecha 2 de abril del 2013, por pedido de la Presidencia de la República, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad número 009-13-DTI-CC mediante el cual declaró que el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, está conforme a la Constitución y por lo mismo es compatible en sentido material con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador. 2.2. Mediante Oficio número T 6333-SNJ-13-385 de 29 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

abril del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, remitió a la Asamblea Nacional para su aprobación el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, así como el dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. 2.3. El señor Prosecretario General de la Asamblea Nacional, mediante memorando número SAN 2013- 0789 de 20 de junio del 2013, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió al señor Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, para su aprobación. 3. Trámite y Socialización. En la sesión número 005 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, llevada a cabo el 26 de junio del 2013, se dio inicio al tratamiento del Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, con la intervención de las siguientes personas: El señor Galo Galarza Dávila, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, subrogante, manifestó que se trata de un Convenio análogo a otros que ya hemos suscrito con algunos países de la región. El presente Instrumento, se suscribió en la ciudad de La Habana, el 22 de diciembre de 2011, en el marco del pleno respeto a la soberanía nacional, a las normas de ambos Estados y al apoyo recíproco, a través de la adopción de reglas comunes para prestarse asistencia jurídica en materia penal, lo cual contribuirá a la eficaz investigación y administración de la justicia penal. Señaló



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

además, que, el inciso tercero del artículo 130 del Código de Procedimiento Penal, al referirse a los testigos que se hallan en el extranjero, determina que se debe proceder conforme a los Convenios de Cooperación judicial, suscritos por el Estado, o la costumbre internacional. Adicionalmente indicó, que a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, se realizaron ciertos ajustes de orden formal, los mismos que fueron incorporados y debidamente comunicados a la Coordinación Diplomática de la Presidencia. El Canciller subrogante, aclaró que se trata de Convenios Marco que se han establecido ya con algunos países, porque dichos instrumentos son auxiliares y efectivos para el cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico. Por su parte, el Embajador Benjamín Veintimilla, Director de Instrumentos Internacionales de la Cancillería, manifestó que oportunamente fueron informados que llegaría la Nota de parte del Gobierno cubano, en la que nos darían a conocer que ya se han cumplido los requisitos constitucionales y legales internos de ese país, por lo que únicamente faltaría la ratificación por parte del Ecuador. La doctora Cecilia Armas de Tobar, Directora de Asesoría Jurídica, Delegada del Fiscal General del Estado, aseguró que la Fiscalía no tiene ninguna objeción en cuanto a la suscripción de este Convenio de ayuda mutua internacional, considerando que es necesaria esta cooperación para el cumplimiento de las diligencias requeridas para alcanzar la prueba material de la infracción, cosa indispensable en cualquier proceso penal. Señaló además que, tanto el Fiscal General del Ecuador como el Fiscal General de Cuba, se convierten en coordinadores, por intermedio de estos Acuerdos mutuos internacionales. La doctora Armas, sostuvo que en Ecuador, como en otros países, se han practicado diligencias que han permitido establecer las pruebas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

materiales de la infracción, e inclusive la condena de algunas personas que han estado vinculadas en cualquier grado procesal, dentro del ámbito que le corresponde a la Fiscalía General, como titular de la acción penal pública. Finalmente agregó, que desde el año 2005, se determinó la ayuda mutua internacional, que se realizó en una reunión con todos los Fiscales Generales a nivel de Latinoamérica, e informó, que países como Argentina, Chile, Perú y Estados Unidos, han pedido ayuda internacional al Ecuador y viceversa; entre otras cosas, para la toma de versiones y constatación de evidencias. Por su parte, el doctor José Alomía Rodríguez, Presidente del Colegio de Abogados de Pichincha, sostuvo que el Convenio es muy importante para la aplicación y el desarrollo de la justicia Penal de los dos países, pues es muy útil para combatir la delincuencia organizada, y es necesario que los Estados, las Fiscalías, los Ministerios de Justicia tengan los instrumentos legales adecuados para desarrollar sus investigaciones preprocesales y procesales penales. Señaló además que el debido proceso es una garantía fundamental prevista en nuestra Constitución y en casi todas las constituciones del mundo, que requiere agilidad, eficiencia y que las pruebas sean evacuadas y tomadas de conformidad a la Constitución y a las normas fundamentales que rigen en esta materia. Por estas consideraciones, sostuvo que el Convenio será muy beneficioso para el Estado ecuatoriano y el Estado cubano, y recomendó que se suscriba este tipo de Convenios con todas las naciones del mundo, tomando en cuenta el desarrollo de la tecnología y con el fin de que ésta sea una herramienta eficaz para combatir el crimen organizado. 4. Competencia de la comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

República, son deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional: "...8. Aprobar o improbar los Tratados Internacionales en los casos que corresponda." Asimismo, el artículo 419 numeral 4 de nuestra Carta Magna señala que: "La ratificación o denuncia de los Tratados Internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: 4. Que se refieran a Derechos y garantías establecidos en la Constitución; 6. comprometan al país en Acuerdos de Integración y Comercio." 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el literal 4: "Son órganos de la Asamblea Nacional: 4. Las Comisiones Especializadas". El artículo 21 ibídem señala: "Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes:... 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral;...". El artículo 108 numeral 4, determina que: "La ratificación o denuncia de los Tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 4. Se refieran a derechos y garantías establecidos en la Constitución 6. Comprometan al país en Acuerdos de Integración y Comercio". Una vez realizado el análisis de las normas antes citadas, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba y recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, su aprobación o improbación. 5. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. El artículo 438 numeral 1 de la Constitución de la República, prescribe que: "La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad, en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: 1. Tratados Internacionales,

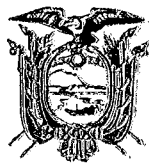


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

previamente a su ratificación por la Asamblea Nacional.” Efectivamente, la Corte Constitucional con fecha 2 de abril del 2013, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad 009-13-DTI-CC, en el que concluye que el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito en la ciudad de La Habana el 22 de diciembre del 2011, cuyo objetivo es el de contribuir a la eficaz investigación y administración de justicia penal mediante la asistencia jurídica mutua, guarda conformidad y compatibilidad con la Constitución de la República del Ecuador, por lo que sugiere se remita el expediente al señor Presidente de la República para que por su intermedio se haga conocer el dictamen a la Asamblea Nacional. 6. Análisis del documento. Mediante el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, ambos Estados se comprometen a brindarse asistencia jurídica mutua en materia penal, con el fin de contribuir a la eficaz investigación y administración de justicia penal, respetando la soberanía nacional y dentro de los límites de la legislación interna del Estado requerido. El texto está compuesto por 25 artículos relativos a: objetivo del Convenio; su aplicación y alcance; definiciones; autoridad coordinadora; denegación o diferimiento de asistencia; doble criminalidad; entrega de bienes para uso en investigaciones o procedimientos; objetos derivados del delito: comparecencia de testigos y expertos/peritos en el territorio de la parte requirente; declaración en territorio de la parte requerida; disponibilidad de personas detenidas, para prestar declaración o auxiliar en investigaciones en territorio de la parte requerida; salvoconducto; contenido de la solicitud; medios de comunicación;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

ejecución de solicitudes; limitaciones en el uso de información o pruebas; legalización; idioma; otra asistencia; costos; consultas; terceros Estados; solución de controversias; y entrada en vigor; modificación y terminación. La Constitución de la República del Ecuador, señala en el artículo 3, numeral 1, los deberes primordiales del Estado ecuatoriano; entre ellos, el de garantizar a todas y todos, las y los habitantes de la República, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales. Asimismo, nuestra Constitución en el artículo 11, numeral 2, recoge un principio universal, que prescribe que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; y añade el artículo 9, que las personas extranjeras que se encuentran en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las y los ecuatorianos. Del mismo modo, innumerables Convenios y Tratados Internacionales, proclaman la igualdad de todas personas ante la Ley. Tal es el caso de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre que establece "...todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta Declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna". El principio de progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales se encuentra contemplado en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo del 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. En efecto el artículo 2.1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), establece: "cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”. Por su parte, el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prevé que: “artículo 26. Desarrollo Progresivo: Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno, como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados”. El artículo segundo de la Convención Interamericana sobre Asistencia mutua en Materia Penal, respecto a su aplicación y alcance, señala: “Los Estados Partes se prestarán asistencia mutua en investigaciones, juicios y actuaciones en materia penal referentes a delitos cuyo conocimiento sea de competencia del Estado requirente al momento de solicitarse la asistencia”. Debemos recalcar además, que la Constitución de la República del Ecuador proclama que la integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. Así, el Estado ecuatoriano, para lograr este objetivo “propiciará la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña”, la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio. El artículo 130 del Código de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Procedimiento Penal establece: “Artículo 130. Residentes fuera del lugar. Si el testigo no residiere en la provincia en la que se tramita el proceso, no estará obligado a comparecer para rendir su testimonio, sino ante el juez de garantías penales del lugar de su residencia, a quien se le remitirán los despachos respectivos. Si el testigo consiente en concurrir a declarar ante el tribunal, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, en cuanto a la indemnización. Si el testigo se halla en el extranjero se debe proceder conforme a los Convenios de Cooperación Judicial suscritos por el Estado o la costumbre internacional.” (El texto subrayado nos corresponde). Sin duda alguna, el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, recoge todos y cada uno de estos preceptos constitucionales, legales y principios universales. Al propiciar esta asistencia mutua, y fortalecer los lazos de cooperación entre ambos Estados, se está dando un paso importantísimo para la integración Latinoamericana, con miras hacia la ciudadanía Latinoamericana y Caribeña. Este tipo de Convenios de asistencia mutua, que han reportado tantos beneficios para los Estados participantes, contribuyen a la realización de metas comunes, como en el presente caso, la eficacia en la investigación y en la administración de justicia, y han dado excelentes resultados en lo referente a investigación criminal, la determinación de infracciones penales y la condena respectiva. La celeridad procesal y el éxito de las investigaciones penales dependen mucho de la colaboración de todas las partes interesadas; así, la intervención de otra nación, como sería el caso de Cuba, en las investigaciones penales, ayudará considerablemente a la eficiencia de la administración de justicia, como ya ha sucedido con otras naciones:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 247**

Perú, Colombia y Argentina, entre otros. 7. Otros convenios suscritos por el Ecuador, en materia de cooperación en asistencia jurídica penal . El Ecuador ha suscrito el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Corte Nacional de Justicia para participar en la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, cuyo propósito fue el de establecer un marco jurídico que regule la prestación de los servicios que brinda la Secretaría General de la OEA con relación al mantenimiento y funcionamiento de la Red, así como las responsabilidades de la Corte Nacional para participar en la misma. Mediante este instrumento, el interés de la Corte Nacional de Justicia ha sido sin duda el de formar parte de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua Penal y Extradición de la OEA, lo cual resulta inmensamente beneficioso para el país y para los demás países de la red. Asimismo, ha suscrito convenios con la República de Colombia, la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, y, adicionalmente desde el año 2005 a través de la Fiscalía General del Estado, se ha determinado una ayuda mutua internacional a nivel de Latinoamérica, con países como Argentina, Chile, Perú y Estados Unidos. El Convenio con la República de Cuba, cuya aprobación ha sido solicitada, también forma parte de todos estos esfuerzos supranacionales destinados a hacer más efectiva la administración de justicia y sobre todo la investigación penal en Ecuador y en Latinoamérica, pues además recoge en gran parte los presupuestos de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. La celebración del Convenio de Cooperación Judicial con el hermano país de Colombia, cuyo objetivo ha sido el de prestarse asistencia recíproca, dentro de los respectivos ordenamientos jurídicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

en la realización de investigaciones y de procedimientos judiciales, ha sido positiva para ambos países, especialmente en la lucha contra el narcotráfico, y en general, la delincuencia internacional, por lo que la experiencia previa en la suscripción de este tipo de Convenios, sí ha dado frutos y resultados beneficiosos para el país. Estos Convenios, basados en lazos de amistad y cooperación entre las naciones, han contribuido para realizar acciones conjuntas para la prevención, control y represión de la delincuencia en todas sus manifestaciones, a través de la coordinación e implantación de programas concretos, y la activación de mecanismos para asistencia legal y judicial. 8. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de todo lo antes expuesto y además, en consideración a: Que el Convenio recoge varios mandatos constitucionales como la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y ciudadanas, el derecho a la migración y libre circulación y la integración, como objetivo estratégico del Estado; Que el Estado ecuatoriano facilita la cooperación internacional mutua en materia penal, armonizando la legislación y los procedimientos para la preservación del orden jurídico y el combate a la delincuencia; Que es un compromiso del Estado ecuatoriano, impulsar la armonización de las legislaciones nacionales para lo cual se han concluido importantes Acuerdos de ayuda mutua internacional, en materia penal; Que este tipo de Convenios no atentan contra la soberanía nacional, pues en ellos se estipula que se realizarán de conformidad con las limitaciones de la legislación interna del Estado requerido; Que el Ecuador ha suscrito con anterioridad, y con mucho éxito, Instrumentos con otros Estados o Instancias Internacionales para la cooperación mutua en materia penal, como es el caso de la Convención Interamericana sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Asistencia Mutua en Materia Penal, el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Corte Nacional de Justicia y el Convenio de Cooperación Judicial y Asistencia Mutua en Materia Penal entre la República de Colombia y la República del Ecuador; Que el Convenio favorece los intereses de los ciudadanos ecuatorianos y cubanos, así como los procesos de integración Latinoamericana; Que se ha dado cumplimiento al procedimiento que establece la Constitución de la República, y que la Corte Constitucional ha emitido su dictamen previo y vinculante favorable para su aprobación; y, Que los Gobiernos del Ecuador y de Cuba, deben aunar esfuerzos con el fin de lograr eficiencia en la investigación y en la administración de justicia penal. Con base en todo lo expuesto, y por tratarse de un Convenio que se refiere a un derecho reconocido y garantizado por la Constitución de la República del Ecuador, esta Comisión considera que se debe aprobar el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. 9. Recomendación. La Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, y Seguridad Integral sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. Firman el presente informe: asambleísta Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión. Asambleísta María Augusta Calle, Vicepresidenta de la Comisión. Asambleísta Cléver Jiménez, asambleísta María Soledad Vela, asambleísta Antonio Posso, asambleísta Francisco Hagó, asambleísta Diego Salgado, asambleísta Marllely Vásconez, asambleísta Eduardo Zambrano, asambleísta Mary Verduga. La asambleísta ponente es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

asambleísta María Augusta Calle". Hasta aquí el texto del informe,  
señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la ponente. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Buenos días, gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros, colegas asambleístas: Esta propuesta que presentamos la Comisión de Soberanía de la Asamblea Nacional, para aprobar el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Cuba, consta de veinticinco artículos. El objetivo fundamental de este Convenio es comprometerse a brindar asistencia jurídica mutua en materia penal, con el fin de contribuir a la eficaz investigación y administración de la justicia penal, este Convenio se enmarca en el respeto irrestricto a la soberanía nacional y también se enmarca en los límites de la legislación interna de cada Estado Parte, las autoridades coordinadoras de este Convenio en la República del Ecuador es el Fiscal General del Estado y en la República de Cuba el Ministerio de Justicia, en los artículos dos y cuatro se especifica en que consiste esta asistencia penal. Yo voy a hacer un resumen de los siguientes puntos que son los básicos. Este Convenio se firma para reunir pruebas o evidencias y obtener la declaración de las personas. Se firma para proveer de información, documentos y otros archivos, incluyendo resúmenes de archivos penales para localizar personas y objetos, incluyendo datos de identificación, para registro y decomiso, para práctica de determinados actos procesales en forma de interrogatorio de acusados de conformidad; y esto es importante, con las normas del debido proceso,

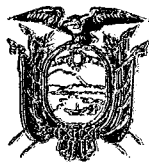


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

particularmente ajustado a los principios de inmediación y contradicción; y se plantea, que sirva para la realización de peritajes u otras acciones de instrucción legalmente establecidas en correspondencia con las investigaciones de que se trate el objeto de investigación penal. ¿En qué casos este Convenio no aplica? Cuando afecte la soberanía o la seguridad u orden público de alguno de los Estados. Cuando exceda los límites de su autoridad o contravenga su legislación vigente. Se utilizará para juzgar a la persona por un cargo, o sea, no aplicará cuando se utilice para juzgar a la persona por un cargo ya juzgado en cualquiera de las partes. Cuando el delito por el que se acusa sea sancionable con pena de muerte o cadena perpetua. Cuando el delito que se está investigando sea de naturaleza política o militar o cuando la asistencia sea solicitada por un Tribunal Especial o ad hoc; en esos casos no aplica el Convenio. Este no es un Convenio particular, no es un Convenio excepcional, de hecho, el Ecuador tiene ya Convenios similares con Colombia, con Perú y con México. Tiene ayuda mutua establecida a través de la Fiscalía General del Estado con Argentina, Chile, Perú y Estados Unidos y tiene un Convenio Multilateral que es la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua Penal y Extradición de la OEA; es decir, es un Convenio similar a otros Convenios que ya tenemos. Quisiera contarles que los resultados que tenemos de los Convenios con otros países, son altamente efectivos. En realidad, ha resultado muy efectivo para la justicia ecuatoriana el intercambio de información, nos lo ha dicho la delegada de la Fiscalía General. La ayuda mutua en la realización de las investigaciones y los procedimientos judiciales tiene resultados concretos, por ejemplo, se capturó a los tres fugitivos de la cárcel de Guayaquil en territorio colombiano; de La Roca, creo que se llama; se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

les capturó en territorio colombiano utilizando el instrumento de cooperación que tenemos con Colombia, similar al que estamos proponiendo que ahora aprueben y han sido muy efectivos en la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia internacional en general. En conclusión, este Convenio se ajusta al artículo tres, numeral ocho, de nuestra Constitución, que dice que es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. Este Convenio fortalece las capacidades del Estado ecuatoriano para el cumplimiento de sus obligaciones, particularmente en lo referente a seguridad integral y justicia, fortalece los lazos de cooperación y contribuye a la integración latinoamericana y contribuye de forma sustancial a la eficacia de la investigación y administración de justicia de ambas partes. Por esta razón, los integrantes de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sugerimos al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. Elevo a moción esta sugerencia de la Comisión a la que me pertenezco. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Gastón Gagliardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. En efecto, celebro este tipo de Convenios que se están desarrollando, y sobre todo el hecho de que el veintidós de diciembre del dos mil once, en La Habana se firmó este Convenio y la Corte





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Constitucional, en este año, el dos de abril del dos mil trece, prácticamente dio su informe vinculante y de constitucionalidad para que la Asamblea el día de hoy, y estoy seguro vamos a aprobarlo mayoritariamente, podamos realizar este Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. Es importante que este Convenio que tiene por objeto que los países de Ecuador y Cuba se comprometan a brindarse asistencia jurídica en materia penal con el fin de contribuir a una eficaz investigación y administración de justicia penal respetando, ojo, la soberanía nacional y dentro de los límites de la legislación interna del Estado requerido. Incluso, también, se busca y se establecen mecanismos idóneos y procedimentales frente a la solicitud de asistencia de cooperación. En el Ecuador la autoridad competente para la aplicación de este Convenio es la Fiscalía. Es importante también, que dentro de sus articulados manifiesta normas para salvaguardar los bienes utilizados en los procesos investigativos, así como la conservación de los mismos, incluso, aquí hay un tema interesantísimo, el de los testigos o los peritos; las víctimas puedan realizar ellos comparecencia en el país que lo requiere, en este caso en el Ecuador o puede ser también Cuba, para expresar. Les doy un caso expreso que ocurrió de trata de personas en Colombia. Una adolescente ecuatoriana fue raptada por ecuatorianos que la llevaron y la entregaron a unos colombianos y a esta adolescente le hicieron, prácticamente, explotación sexual y para evitar esa revictimización todos los informes de los sicólogos, de los jueces, de los policías, prácticamente vinieron al Ecuador para evitar este tipo de circunstancias, lo dijo la compañera María Augusta Calle, el tema de los prófugos en la Cárcel de La Roca, que gracias a ese Convenio se pudo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

capturar a estas personas. Estos Convenios son positivos, son beneficiosos para el país, colegas asambleístas. Entonces, es importante, que cuando se pide la comparecencia, incluso la persona privada de la libertad, estos pueden participar como testigos y también la víctima dentro del proceso investigativo con su consentimiento, y el Estado que lo requiere debe garantizar, garantizar su integridad y sobre todo garantizar que sean devueltos al país a través también de un salvo conducto y no puede ser alterado el tema por el cual fue la persona requerida, también... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, Asambleístas. Le interrumpo asambleísta Gagliardo, por favor, orden en la sala para poder continuar con el debate. Por favor, compañeros. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Gracias, Presidenta. También hay el hecho de garantizar la confidencialidad y el uso adecuado de la información entregada que solo podría ser utilizada para ese fin establecido, entonces, vemos que hay garantía para este Convenio, y sobre todo, este tipo de Convenio, como lo dijo María Augusta, no atenta contra la soberanía nacional, estos se aplican de acuerdo a la legislación interna de cada Estado. Entonces, compañeros, creo que debemos aprobar y espero que sea por la mayoría de todos los asambleístas presentes hoy y debemos velar que se haga efectivo esta aplicación de los mismos, más allá de la seguridad, sino por la garantía de los derechos de las víctimas, y ojalá sigamos trabajando para que en países, como lo dije la vez pasada, como España, como Italia en donde tenemos un alto índice de ecuatorianos residentes allá, podamos también aplicar este tipo de Convenios, que vuelvo a insistir, le hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

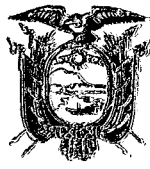
*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

muy bien a los países que lo realizan. Ya Ecuador lo tiene con México, lo tiene con Perú, lo tiene con Colombia, han habido también Convenios especiales con Argentina, con los Estados Unidos, así que, compañeros, y también le he pedido a usted, Presidenta, si podemos aprobar, mociono el hecho de que podamos votar y de una vez por todas este Convenio se haga realidad y que estemos velando por todos estos Convenios que estamos aprobando en la Asamblea. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tenemos registradas tres intervenciones más. Asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Quién podría decirle no a un Convenio de cooperación entre países, más cuando la Corte Constitucional ha emitido un informe favorable de constitucionalidad. Pero sucede que este no es un Convenio cualquiera, este es un Convenio firmado con Cuba, un país en donde la administración de justicia no es para nada independiente, un país en donde las decisiones y resoluciones de la administración de justicia no son imparciales, están sujetas y subordinadas al deseo del poder político en donde las decisiones y resoluciones de la administración de justicia tienen completamente una carga ideológica. Estamos hablando de un Gobierno que no tiene nada de democrático, estamos hablando de un Gobierno que no es respetuoso de los derechos humanos; no estamos hablando de un Convenio cualquiera. Estamos hablando que a través del apoyo de la administración de justicia de Cuba lo que tendremos en el país es la intervención directa del poder político en el Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Estamos hablando de que, que tiene en común el Código Penal del Ecuador con el Código Penal cubano, hay que analizarlo, pero hay muchas cosas en el Código Penal cubano que está considerado el más represivo del continente; eso no lo digo yo, eso lo dicen los estudiosos, el Código Penal cubano es el más represivo del continente, y por si fuera poco, les invito a leer en el Código Penal cubano, delitos y sanciones; algunas voy a leerlas aquí. Entre las sanciones, por ejemplo, se establece el destierro hasta por diez años como una de las penas que se pueden imponer, pero escuchen este delito, “El que públicamente difame, denigre o menosprecie a las organizaciones políticas de masa o sociales del país”. O sea que muchos aquí ya estuviéramos presos, estamos hablando del sagrado derecho a la libertad. O sea aquí, cualquiera que se opone a una organización política de masa, tres meses a un año de cárcel. “Los promotores o directores de una asociación no inscrita”. El derecho a la libertad de asociación aquí está penado, no hay derecho a la libertad de asociación. “Promotores o directores de una asociación no inscrita de tres meses a un año de cárcel”. “El que trate de salir del país sin cumplir las formalidades legales, uno a tres años”. Cuántos ecuatorianos estuvieran presos por salir del país sin cumplir las formalidades legales. “El que con ánimo de lucro realice cualquiera de las actividades de producción, transformación o venta de mercancías sin tener licencia correspondiente”. Cuántos ecuatorianos están ahora en la informalidad porque no tienen un empleo, estarían presos entre tres meses a un año. “El que en forma ilegal ceda o reciba de otro, total o parcialmente un local para vivienda mediante precio u otra venta”; derecho a la propiedad no existe, seis meses a dos años. Cualquiera de nosotros que vendiera su casa estuviera preso. “El que sin autorización previa del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

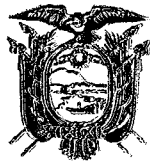
**Acta 247**

órgano estatal, específicamente facultado para ello sacrifique ganado mayor". Cuántos ecuatorianos estuviéramos presos por haber sacrificado el chanchito que criamos para la navidad; ese es el Código Penal cubano. Señores, estamos hablando de un sistema judicial, de una administración de justicia con una carga completa de ideología. Considero, alzamos nuestra voz, que un Convenio como éste no es un Convenio cualquiera, es un Convenio con alta carga política ideológica que constituye sin duda, pero sin duda, un alto riesgo y un peligro para la libertad, un alto riesgo y un peligro para los derechos humanos de los venezolanos en el Ecuador y de los ecuatorianos en su propio territorio. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Ángel Vilema. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. Gracias, señora Presidenta. Compañeros legisladores: Este tipo de convenios en los cuales se someten a discusión y aprobación por la Asamblea Nacional, previo a la discusión y a la votación que el día de hoy estamos llegando en este hemicycle, siempre se va a requerir por norma constitucional y legal, una decisión de la Corte Constitucional. La Corte, a pesar de que se ha demorado casi un año y medio, porque este Convenio suscrito en la ciudad de La Habana fue hecho en el dos mil once y recién en el dos mil trece aprueba la Corte Constitucional. Si creemos importante que en este tipo de convenios, cuando firma o suscribe el Ecuador, sí debe existir agilidad, porque generalmente, casi siempre el que sale perdiendo es el Estado ecuatoriano...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. El día de hoy no estamos debatiendo absolutamente el contenido de normas internas de Cuba, lo que hoy estamos discutiendo es un principio de Derecho Internacional, lo que hoy estamos discutiendo es un Convenio Bilateral. Nosotros, como un país demócrata respetamos la soberanía de cada país, y por supuesto que respetaremos la soberanía y el derecho que tienen los cubanos de hacer sus normas internas, pero no nos equivoquemos, el día de hoy estamos aprobando un principio de Derecho Constitucional y hay que decirlo con claridad. No se lo ha hecho simplemente con Cuba, o Cuba no solo ha hecho con Ecuador, y es importante manifestar que este Convenio o este proyecto que ha presentado la Comisión lo ha hecho en forma unánime, es decir, que antes de aprobar o emitir un informe la Comisión ha recibido a muchas personas, y déjeme citarlos, simplemente, al señor Alomía Rodríguez que es el Presidente del Colegio de Abogados de Pichincha, en el que dice que este Convenio es muy importante para la aplicación y el desarrollo de la justicia penal de estos dos países y es muy útil para combatir la delincuencia organizada. Así mismo, el Fiscal General de la Nación establece que es sumamente importante que se dé este tipo de cooperación para que las diligencias requeridas para alcanzar, la prueba material de la infracción, indispensablemente en el proceso penal. Pero este Convenio no es de ahora, este no es un Convenio que está inventado por el Ecuador y Cuba en los últimos años, no señor, estos convenios ya han sido firmados con otros países, y no solo Ecuador con Cuba, sino, Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

con Colombia, sino, Cuba con Colombia, Cuba con Uruguay, Cuba con Argentina, Cuba con Chile, gobiernos de derecha, de ultra derecha. Pero aquí no estamos analizando el contenido legal de las leyes secundarias de esos países; aquí estamos analizando la conveniencia de un Convenio que definitivamente, con todas aquellas personas que han sido escuchadas por la Comisión, definitivamente el único y gran objetivo fundamental va a servir para el desarrollo del Derecho Penal, el procedimiento penal. Por eso el Ecuador también ha suscrito con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y la Corte Nacional de Justicia para participar en la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal, así también se ha firmado con Perú, Colombia, Estados Unidos, Argentina, Chile, Perú. Señores, este Convenio, como se dice, nadie puede estar en contra de un Convenio de cooperación que lo único que trae es un desarrollo armónico para las leyes secundarias de este país, y si algo ellos tienen, adelanto también, nosotros poder ser copartícipes de ese desarrollo. Por eso, es importante que el día de hoy se pueda pronunciar esta Asamblea Nacional dando un ejemplo de que no tenemos ningún tinte político, no se debe llegar al tinte político cuando primero se debe ver los intereses de un país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Betty Carrillo. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 247**

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. Realmente quiero evidenciar lo miopes que podemos ser cuando realmente estamos yéndonos en contra de un país que ha apoyado muchísimo al Ecuador, un país que nos ha dado salud, un país que nos ha enseñado que a pesar de cincuenta años de bloqueo puede salir adelante, y aquí no se trata de irnos en contra de Cuba porque ideológicamente para los sectores de derecha está equivocado. Aquí se trata de que no estamos de acuerdo con que se siga oprimiendo a la gente, ¿y por qué digo esto? Comparemos lo que pasa en Estados Unidos de Norteamérica o es que de pronto la asambleísta Mae Montaña no sabe que solamente para que tengan la fineza de concedernos una cita en la Embajada norteamericana y poder viajar a los Estados Unidos, nos cobran más de cien dólares para concedernos esa cita; ¿eso se llama libertad? ¿Acaso es libertad que en ciertos Estados norteamericanos se limite la libertad de expresión y que quien hable mal del Presidente de la República pueda ir a prisión? ¿Eso es libertad de expresión? Nosotros, ahora, tenemos una nueva política; por supuesto que tiene un tinte ideológico, por supuesto que sí, y ese tinte ideológico es defender la soberanía de nuestro país, y ese tinte ideológico es la unidad latinoamericana, y ese tinte ideológico significa que ahora, al igual que en otros años, en otros gobiernos podemos tener relaciones con los países que nosotros queramos. Aquí, claramente, en este Convenio se puede establecer cuáles son las capacidades y cuál es el vínculo técnico que se va a generar entre Cuba y nuestro país Ecuador, y también está totalmente delineado cuales son las cosas en las que no puede haber interferencia, y esas cosas en las que no puede haber interferencia son por ejemplo el hecho de que afecte a la soberanía, seguridad u orden público, en que se utilice para juzgar a la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

persona por un cargo ya juzgado en cualquiera de las partes, por un delito que sea de naturaleza política y militar. Las cosas en los que sí nos van a ayudar lo han hecho, y más allá de este Convenio de ayuda mutua en temas penales, mucho más allá. ¿Saben en qué nos han ayudado? Sobre todo en salud. Creo que muchos asambleístas, incluso los que ahora se oponen, han tenido la oportunidad de llevar a sus familiares a Cuba y ahí lo han hecho excelentemente bien, así que considero que definitivamente este Convenio sí forma parte de una situación ideológica, por supuesto que sí, y lo decimos con orgullo, porque ahora este proceso del socialismo del siglo veintiuno trasciende las fronteras, y por supuesto que hay una carga ideológica y nos enorgullecemos de ello, porque ahora el objetivo que nosotros tenemos es el buen vivir, no solamente para el Ecuador, sino para toda América Latina. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Última intervención. Asamblea Bayron Pacheco. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional y compañeros asambleístas: Considero oportuno el intervenir en este debate, lo hemos hecho en diferentes momentos en el debate en la Asamblea Nacional cuando se ha tenido que tratar temas que han denigrado y que han ofendido la dignidad del pueblo ecuatoriano, temas que han ofendido y han lacerado la dignidad de los ciudadanos del mundo. Hace algunos días, hace algunas semanas tratábamos resoluciones que acertadamente tomó la Asamblea Nacional frente al tema de Assange, frente al tema de la violación de derechos humanos de ciudadanos del mundo, soy insistente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

recurrente en utilizar este término. Consideramos correcto el término de la universalidad de la ciudadanía cuando se espiaban en diferentes países a empresarios, a dirigentes, a políticos, en fin, a todos quienes se consideraban que pensaban en contrario a los intereses de las grandes potencias. En el tema que nos ocupa, el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Cuba, para nosotros es gratificante, sumamente gratificante pronunciarnos en este punto del Orden del Día. ¿Por qué lo decimos? Porque, en primer lugar, parte de un hecho absolutamente constitucional. Cuando hablamos de constitucionalidad estamos hablando de los procedimientos que tienen que seguirse para que llegue a esta instancia de la Asamblea y eso se ha cumplido. En su momento el doctor Alexis Mera a nombre del Presidente de la República y en su representación, presentó ante la Corte Constitucional el pedido para que esta institución opine al respecto y el criterio fue favorable, el criterio fue de que existía estricto ceñimiento del Convenio entre los dos países, Cuba y Ecuador para asistencia recíproca en materia jurídica y pase, luego de este paso, luego de esta instancia a la Asamblea Nacional. Así es que, señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, partimos, como en todas nuestras intervenciones, el bloque de AVANZA, por hablar de la constitucionalidad de lo que aquí se trata. En segundo lugar, cuando hablamos de este tipo de Convenios, tenemos que regirnos necesaria e indispensablemente a la jurisprudencia, y aquí se ha hablado ya, con mucho acierto, de que existen Convenios de la misma naturaleza con la República de Colombia, con Perú, con los Estados Unidos Mexicanos, con Argentina, con Chile y esta jurisprudencia nos dan, aparte de lo que he hablado, aparte de lo que he manifestado, elementos suficientes para que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 247**

nosotros en la Asamblea invoquemos la aprobación de este Convenio. Convenio que no es otro, sino la asistencia en materia penal, la reciprocidad que tiene que existir entre los Estados vinculantes, el Estado que solicita información, que en términos jurídicos y en ~~términos legales y en términos internacionales~~, se llama el Estado Requirente, el que solicita, y el Estado Requerido, el que tiene que receptor lo solicitado y atender la petición, petición para qué, para sustanciar procesos en el país solicitante, para investigaciones, para evitar y luchar de manera conjunta en el plano internacional, contra el narcotráfico, contra el lavado de activos, el blanqueo de dinero, la transferencia de capital o pagos internacionales realizados ilícitamente, y otros provenientes de la delincuencia organizada transnacional. Esto es fortalecer la justicia en el Ecuador, esto es fortalecer los vínculos jurídicamente con otros países, como en este caso, como Cuba a través de la Fiscalía General de la Nación. Aquí he escuchado y lo he hecho con mucha atención y respondo con el mayor de los respetos. Y se dice que esto tiene un sesgo político, que aquí en el Ecuador, partiendo del Presidente de la República se ha dicho, desde mi punto de vista y desde la mayoría de los ecuatorianos, equivocadamente no existe justicia, aquí sí existe justicia en el Ecuador. Recuerden ustedes, compañeras y compañeros, en algún momento cuando el ex Presidente de la República Jaime Roldós inauguraba el edificio de la Corte de Guayaquil, dejó una frase entre otras, una frase célebre, una frase importante, y decía, "cuándo inauguraremos la justicia, aparte de inaugurar la infraestructura". En el Ecuador, en el actual Gobierno se construye infraestructura para que tengamos edificios acordes para la materia especializada que se está tratando, ya sea en las Cortes, ya sea en la Fiscalía, para los diferentes operadores de justicia, eso es contribuir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

desde ese ámbito para el fortalecimiento del accionar del Derecho y de la justicia en el Ecuador, pero en manos de quién ha estado las normas para que se aplique esa justicia, han estado anteriormente en manos de jueces, jueces que se han debido su nombramiento y su designación y su mantenimiento en el cargo, a ciertos partidos políticos tradicionales, quienes han gerenciado el Ecuador, durante casi toda la República, aquí se ha reinstitucionalizado al país, no solamente desde el plano de trabajar por la educación, por la vialidad, por la salud, por las diferentes áreas que hacen la sociedad y que construyen un Ecuador, se ha trabajado también por reconstruir e inaugurar definitivamente la justicia, lo que sucede es, que a muchas personas no les gusta que en diferentes fallos ahora se le sentencie a pagar impuestos, por ejemplo, a quienes jamás pagaban impuestos; lo que no les gusta a algunos sectores que han gobernado este país, es que hoy en día todos somos iguales ante la ley; lo que no les gusta a sectores tradicionales del Ecuador, es que se practique el principio de igualdad entre los ecuatorianos. Nosotros estamos conscientes de que este es un momento diferente que está viviendo la patria y, por eso, en este plano debo manifestar lo siguiente cuando se habla en materia internacional, qué pasa con los Estados Unidos de Norteamérica con quien existe un Convenio internacional, parecido, similar, en el tema y el orden jurídico, cuando se ha pedido la extradición de los señores Isaías, o acaso los señores Isaías aparte de cometer el delito de peculado bancario, cuando saquearon al Ecuador, cuando quebraron a la banca ecuatoriana, no mataron a gente, no dejaron en la calle a quienes confiaron sus ahorros en la banca, ese delito lo tendrán que pagar algún día y ese delito lo tendrán que venir a pagar en las cárceles ecuatorianas. Nosotros, el bloque del Partido Político Avanza, respaldamos y felicitamos este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

proyecto y a quienes han trabajado en él, a la Comisión respectiva y a la ponente y una vez más, lo hemos argumentado constitucionalmente, jurídicamente e ideológicamente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta, ha sido presentada una moción, la misma que obtuvo respaldo, vamos a proceder con la votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, previo a la toma de la votación, del pedido de aprobación del Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba, sírvanse, por favor, registrarse en el costado derecho de sus curules. Si existiera alguna novedad, por favor, hacerla conocer a esta Secretaría. Ciento once asambleístas presentes, señora Presidenta. Se pone a consideración de las señoras y señores asambleístas, el pedido de aprobación del Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte minutos para ratificarlo, caso contrario, se entenderá abstención. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y ocho votos afirmativos, nueve negativos, cero blancos, catorce abstenciones, ha sido aprobado el Convenio de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Señor Secretario, retomamos el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

segundo punto del Orden del Día. -----

**VII**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta, retomamos el punto correspondiente al homenaje póstumo y entrega de Condecoración Asamblea Nacional, Vicente Rocafuerte al "Mérito Deportivo" al señor Christian Rogelio Benítez Betancourt. Señora Presidenta, dentro de este acto de homenaje póstumo, se le ha concedido la palabra al asambleísta Gabriel Rivera, para que a nombre de la Asamblea Nacional, exprese sus palabras a la familia de Christian el "Chucho" Benítez". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Gabriel Rivera, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Señora Presidenta, señoras Vicepresidentas. Compañeras y compañeros asambleístas y además nuestros invitados, amigos personales de nuestro crédito nacional el "Chucho", un saludo cordial muy grande, muy sentido. Honrar, honra, solía decía el Apóstol de América, José Martí, ha hecho bien usted, señora Presidenta, en aceptar incluir en el Orden del Día, el tratamiento para en esta sesión, recordar la memoria de un gran ecuatoriano, de un deportista, que dentro y fuera de nuestro país, puso muy en alto el nombre de los ecuatorianos, el nombre de la patria. Quiero decirles que cuando fui encargado de decir estas palabras, con toda sinceridad, no alcanzaba, no entendía por dónde empezar, lo primero que se me vino a la mente, fue elaborarle una carta post mortem al "Chucho", en donde le quería contar todo el cariño que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

pueblo ecuatoriano, y no solamente del pueblo ecuatoriano, sino de diferentes partes del mundo habían expresado por su temprana partida, pero pronto tuve que desistir en la idea de escribir esta carta, porque se lo comentaba a una compañera asambleísta, María Augusta, este encargo que se me había hecho porque habíamos solicitado que se le haga un homenaje post mortem aquí en la Asamblea y me dijo, yo ya tengo una carta que una ciudadana migrante hizo llegar a mis manos, y con el permiso de la familia y con el permiso de ustedes y del auditorio voy a dar lectura de unos fragmentos de esta carta. Dice así: "Mi nombre es Norma Angulo, vivo en Estados Unidos, pero soy de San Lorenzo, Esmeraldas, y he seguido toda la carrera del "Chucho" desde que llegó a México, inclusive llegué a cambiar mis horarios los fines de semana para no perderme ningún partido, ya sea en el Santos, en el América o en el Birmingham. Sufría cuando la prensa mexicana o de cualquier otro lugar criticaba la falta de gol y disfrutaba con alivio cuando el "Chucho" anotaba, me acuerdo los tres goles al Pachuca y como calló a tantas bocas. Yo sufro de esclerosis múltiple y me mantengo siempre postrada la mayoría del tiempo, tenía la esperanza de alguna vez darle las gracias al "Chucho", personalmente, por llenar de alegría mi tiempo y los días en que había partido del Santos o el América. Ojalá le llegue esta nota para que sepa que le acompaño en su dolor y que su esposo alegró los días a mucha gente y en especial a mí, gente invisible que disfrutó de sus goles y que ahora extrañamos al "Chucho". Le doy a usted las gracias y pido a Dios que le dé fuerzas para salir adelante con fe y con la misma alegría que tenía el "Chucho", en la cancha. Que Dios les bendiga. Norma Angulo." Entonces, pronto yo desistí como les decía, de la idea de escribir una carta. Y la siguiente idea que se me vino a la cabeza fue llamar a la familia, fue llamar a sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

amigos, para un poco investigar sobre la vida, sobre la niñez, sobre sus primeras letras, sus primeros goles, sus primeras frustraciones, sus primeras pasiones, refiriéndome al “Chucho”, pero pronto también tuve que desistir de esta idea, porque mi corazón, porque mi mente, decía claramente que eso era una vez más, recordarle la tristeza a su familia. Entonces, estaba ante la disyuntiva, me preguntaba, cómo puedo tener la información, algo más de lo que hayan podido decir los medios, de lo que haya dicho sus amigos, y es que el “Chucho” fue uno de esos hombres que sin lugar a dudas, preguntaron muy poco qué puede hacer la patria por él, qué podía hacer la patria por él, pero siempre estuvo entre los hombres, entre los seres humanos que en primera fila, estaban para preguntar qué puedo hacer yo por la patria. Ese fue el “Chucho”. Hay quienes sostienen que una sociedad requiere de elementos aglutinantes que nos permitan cuestionar la nación, yo estoy de acuerdo con eso, y estos elementos, todos conocemos que históricamente han sido, entre otros, el idioma, el territorio, la moneda, la lengua, la guerra, en muchos casos, pero en la mayoría la paz, los deportes también y entre ellos para el pueblo ecuatoriano, especialmente el fútbol, y no por culpa del pueblo ecuatoriano, no por culpa de la gente llana de nuestra tierra perdimos algunos de estos elementos aglutinantes, especialmente y ustedes lo recuerdan, nuestra moneda, el sucre y fue tan grande la crisis, fue tan grande este golpe que causaron, no el pueblo como lo he dicho, sino nuestras élites que cerca de tres millones de ecuatorianas y ecuatorianos terminaron en el exilio, dejaron el suelo que los vio nacer, dejaron el suelo, nuestro Ecuador, esta tierra donde cada mañana, sin lugar a dudas, nace el sol más hermoso del mundo, nuestra tierra, la tierra del equinoccio. Pero no solamente dejaron ese espacio vital, aquí también quedaron sus





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

tiernos hijos, uno de ellos, como hoy todos sabemos, fue el “Chucho”, que apenas con diez años quedó al cuidado de su abuela y de sus otros familiares, porque su madre tuvo que migrar allende las fronteras. Quizás quedó portando en un brazo su pelota y en el otro la tristeza de no poder amanecer todos los días en el regazo de su madre, el “Chucho” perteneció entonces, sin lugar a dudas, a aquella generación de sueños rotos, de infancias perdidas, de llanto perpetuo de los migrantes ecuatorianos, ese es el “Chucho” y, por eso, creo que a todos en alguna medida, nos representa y nos llega su historia. Por allá me quiere aplaudir la compañera Lourdes Tibán. No hace falta, compañera, muchas gracias. El “Chucho”, creo que es descendiente directo de esos hermanos y hermanas negras y negros, que siempre se negaron a ser esclavos, pues, desciende de los sobrevivientes de esos galeones que zozobraron frente a las costas de Esmeraldas y que prefirieron entregar todo, todo, absolutamente todo, menos y nunca su libertad. Qué ironía entonces, este joven afrodescendiente, hijo de migrantes, pobre, pero siempre alegre, símbolo de perseverancia y lucha contra la adversidad, quien fue uno de los mejores exponentes del fútbol ecuatoriano, convertido a pesar de haber sido víctima de la migración, del abandono, al verse en ese desprecio social, en uno de los mayores elementos aglutinantes, como representante del fútbol ecuatoriano. Y, entonces, nos recuerda a un Ecuador que como producto de toda esa tragedia que vivía, tenía una gran fractura social, de lo que siempre supo encontrarse con su historia y que entonces nos enseñó que bien podía sacudirse de los mercaderes de sus sueños, de los mercaderes de la política en el Ecuador. Entonces, compañeras y compañeros assembleístas, aplaudo y me sumo a los miles de voluntades que nos han sugerido que se le otorgue la Condecoración post mortem “Vicente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 247**

Rocafuerte” que es la máxima presea que puede entregar la Asamblea Nacional, en reconocimiento a los méritos que de sobra los tuvo y lo sigue teniendo, no solamente en el campo del deporte sino familiares, en la amistad, en los valores, Benítez Betancourt. Esa es la figura, sin lugar a dudas, ceñera, de un luchador social, cuyo ejemplo debe inspirar a las actuales y futuras generaciones, generaciones de Ecuador, pero también generaciones de nuestra patria grande, indohispano, afroamericana, que los jóvenes sepan y comprendan que ante la adversidad no hay que sentarse a llorar ni a lamentarse, sino saber enfrentar las dificultades con reciedumbre, con coraje y optimismo, con estudios, pero más que nada con trabajo honesto. Vayan mis sentidas condolencias a su esposa Lisseth Chalá de Benítez, a sus tiernos hijos: Kaila, Cristiano, Emily y Fabiano, a su madre doña Rita Betancourt, a su querida abuelita doña Dorcy López, a su padre don Hermen Benítez, también conocido como la “Pantera” Benítez, integrante del equipo “Los puros criollos” de El Nacional y quien también fuera como todos ustedes conocen un prestigiosísimo futbolista ecuatoriano y creo que sin lugar a dudas también, quien forjó, quien le hizo dar los primeros pasos en este gran deporte a su hijo el “Chucho”. Nos unimos entonces, al pesar que les aflige, ellos saben que cuentan con toda nuestra solidaridad en todo el sentido de la palabra. El deporte ecuatoriano y mundial llora su partida, al igual que sus hinchas y amigos. El nombre de Christian Benítez Betancourt ya es parte de la historia ecuatoriana, al igual como lo son muchos otros, como Alberto Spencer, Carlos Muñoz, Otilino Tenorio y Pancho Segura Cano, glorias del deporte ecuatoriano, que ya se encuentran juntos en la eternidad. Que la corta vida, entonces, del “Chucho” Benítez, su vida sacrificada, llena de escollos, desafíos, incontrastables victorias, señala el sendero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

por donde deben encaminarse la juventud ecuatoriana, que tenga fe y confianza en que un mundo diferente siempre será posible. Pero en la parte final quiero yo decirles compañeras y compañeros, que el mejor homenaje quizás no sean unas lágrimas que nos conmuevan, nuestro mejor homenaje a este hombre que como diría Antonio Preciado, tenía los ojos bien abiertos, y que encontró en su camino un enorme planeta que lo guardó en su bolsillo y siguió andando. Quizás decía nuestras lágrimas no sean el mejor homenaje, nuestro mejor homenaje siempre será que cada migrante regrese a su patria a cantar al son de su alegría, como era la promesa del “Chucho” a su madre, nuestro mejor homenaje quizá, parodiando al poeta Tomás Borge, sea un día decir: “Buenos días a los niños sin mendigos en las calles”. Quizás nuestro mejor homenaje sea decirles a estos niños que puedan ir a la escuela sin discriminación, por el simple accidente de su color de piel, su apellido, o su origen geográfico. Nuestro mejor homenaje, sin lugar a dudas, será un Ecuador sin violencia, un Ecuador con igualdad de oportunidades, que no se puede alcanzar manteniendo la lógica de la exclusión social y la injusticia que defienden aún algunos representantes de los rezagos del pasado, pero que fueron vencidos por este pueblo una y otras veces en las urnas, que con su lucha, que con su trabajo, que no abandonando sus sueños, siempre han fabricado la luz y que ha sembrado en los Andes o en las tierras que soplan los vientos del Pacífico, una extrema virtud que es nunca cerrar su corazón, que es nunca abandonar sus luchas y sus sueños. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, tenemos la presentación de un video. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS.-----

PROYECCIÓN DE UN VIDEO SOBRE LA TRAYECTORIA DEL SEÑOR CHRISTIAN BENÍTEZ BETANCOURT. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Queridos familiares y compañeros. Muy buenas tardes con todas y todos, este es sin lugar a dudas, un momento diferente y sumamente especial para la Asamblea Nacional, el rendir este homenaje póstumo, no queremos que las intervenciones que aquí se realicen sean intervenciones que salgan más allá de nuestra solidaridad, nuestro profundo cariño y el reconocimiento a una de nuestras figuras deportivas. Hemos pedido queridos familiares, que en esta ocasión intervengan quienes han estado cerca de la participación de nuestro compañero, deportista y futbolista, gloria nacional, Chucho Benítez. Por lo tanto, queremos pedirle a Ulises, a Iván, que por favor manifiesten esa solidaridad como ex-compañeros de Chucho en este momento ante su familia. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ BERNARDO ULISES. Bueno. Gracias, señora Presidenta, muy buenas tardes. Buenas tardes compañeros y compañeras asambleístas. Quiero a nombre del Grupo Parlamentario por el Deporte, expresar nuestra nota de condolencia desde aquí, desde la Asamblea, como era de esperarse no, el Ministerio de Deporte, la Federación Ecuatoriana de Fútbol, y nosotros como ex-futbolistas, ex-compañeros, queríamos formar parte de este momento tan triste, pero creo que estamos muy conscientes que hubiese sido lindo poderle dar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

un reconocimiento en vida y con una felicitación por méritos deportivos, pero en este día nos tocó hacer un reconocimiento con una nota dolorosa, y donde nosotros nos hacemos presentes a querer estar con ellos en este momento tan difícil. Queremos decirles que solamente jugar al fútbol, no es simplemente patear un balón, ni solamente es correr detrás de una pelota, sino conseguir sueños, sueños que tenemos desde chicos, poderlos hacer realidad, y como un ex-futbolista sabemos de la calidad que tenía él como deportista y deja en el camino, unos hijos por criar, una esposa con veintitrés años, un sueño incumplido, porque viajar tan lejos a encontrar un destino, encontrar un futuro mejor, el no se encontraba con lo que le depararía el destino. Pero son cosas de la vida. Nosotros como ex-deportistas solamente queremos agradecerles a ustedes por permitirnos este espacio, darles desde el Parlamento, desde aquí de la Asamblea el apoyo que sigan adelante, que sigan construyendo lo que él no alcanzó a realizar y que en el futuro pues, estaremos apoyando a que la vida siga adelante. Queremos agradecer a todos, y que los familiares se sientan que tienen unos amigos, tienen unos comprometidos como ex-deportistas y no queda más que agradecerles a ustedes por la atención y dar la nota de pesar desde aquí, desde la Asamblea- Muchas gracias.-----

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO ANGULO IVÁN. Buenos días, compañera Presidenta; buenos días, compañeros legisladores; buenos días, compañeras. Sí, realmente no hay palabras para describir este momento duro para el país, para nosotros que fuimos parte de esta revolución deportiva que hemos sido parte fundamental de esta gran evolución, de esta trascendencia histórica que ha tenido nuestro país. Lo dije al principio realmente no hay palabras para poder descifrar este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

mal momento por el cual estamos pasando la familia deportiva, la familia del fútbol, se nos ha ido un hermano, se nos ha ido un amigo, un buen hijo, un buen hermano, un buen esposo, un buen padre de familia. Sabemos que es un momento duro para nosotros, pero especialmente para su familia, para su esposa, para sus hijos. Como dijo Ulises el tema deportivo y para nosotros como ex-futbolistas, no pasa por simple y sencillamente patear una pelota o correr detrás de un balón, hay muchos objetivos, hay muchos sueños, hay algunos que los pueden cumplir, hay otros que no, como el caso de nuestro hermano, nuestro querido Chucho, Panterita, como le decíamos de cariño. Normalmente queremos que estos reconocimientos se hagan en vida, y no en estas circunstancias. Pero Dios, el Todopoderoso, ha querido que sea de esta forma y hay que respetarla. Como Asambleísta, que formo parte del Grupo Parlamentario por el Deporte, como Presidente del Gremio de Futbolistas del país, al cual represento, unirme al dolor de la familia, agradecerle a nuestra Asamblea Nacional por este justo reconocimiento a nuestro gran ídolo, a nuestro gran referente, nuestro goleador, que ocupa en estos momento el tercer lugar como goleador histórico de nuestra Selección Nacional, que ya es una leyenda. Y quiero aprovechar la oportunidad, para decirle a la familia, que nuestro querido Chucho y Panterita va a vivir por siempre en cada uno de nuestros corazones, pero que además de eso, ha dejado un ejemplo de vida, ha dejado un legado grande, que vivió el país, en toda esta semana que pasó, de cómo podemos vivir unidos, vivir en armonía y que el Ecuador es uno solo, eso demostró el país, cuando nos enteramos que nuestro querido Chucho había fallecido en Qatar, y no solo ahí en el transcurso de los días que todos esperábamos con ansias que él llegara a nuestro lindo Ecuador. Así que, agradecerles a cada uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

de ustedes compañeros y compañeras, Presidenta, compañeras Vicepresidentas, por este justo reconocimiento a nuestra hermano. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Luis Tapia.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Buenas tardes. Señora Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas: Constituye un deber y una obligación, como ex-preparador físico del equipo del club El Nacional, como ex-Vicepresidente del club El Nacional, como ex-preparador físico por dos ocasiones de la Selección Ecuatoriana de Fútbol, como primer Ministro de Deportes de nuestro país, presentar mis condolencias, mi pesar, mi solidaridad ante tan sensible y doloroso fallecimiento de Chucho Benítez, ejemplo deportivo de la patria. Mi solidaridad, condolencias para Lisseth su esposa, y sus hijos, para Kléber Chala, su padre, perdón su suegro, y ex-jugador del club El Nacional y de la Selección Ecuatoriana de Fútbol, de igual manera, a Hermen Pantera Benítez, su padre, también ex-jugador del club El Nacional y gloria del deporte ecuatoriano en la Selección Ecuatoriana de Fútbol. Mi condolencia al deporte ecuatoriano, a la juventud que seguirá el ejemplo de Chucho Benítez. Compañeros, acordémonos años atrás, que la Selección Ecuatoriana de Fútbol cuando por primera vez clasificamos a un mundial, y asistimos a Corea y Japón, y quién les habla como preparador físico junto con Bolillo Gómez, unimos a todos los ecuatorianos a través de la Selección Ecuatoriana de Fútbol, eso constituye un ejemplo viviente para todos los ecuatorianos. Yo les pediría, a todos los compañeros asambleístas, unirnos para sacar las mejores leyes en favor del pueblo ecuatoriano. Aquí tenemos tres héroes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

deportivos, que están acompañándonos en la Asamblea Nacional, yo les pido la unidad y un aplauso para esos asambleístas que dieron gloria al deporte ecuatoriano-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Nelson Serrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias. Como hincha del fútbol y por ende de Chucho Benítez, mi homenaje en este día. Chucho Benítez: Cuando el corazón es blanco, cualquier pequeña mancha hasta una lágrima loada; cuando el corazón es rojo, hay un incendio de sangre que ruga en cada mirada; cuando el corazón es amarillo, azul grana, y los colores del arco iris, flamean en las verdes canchas, es grito que sube como himno, es gloria sosteniendo la fama; y si el corazón es negro se acerca la noche, se hace el silencio, se espera la aurora, es el gol retumbando en millones de voces, de hinchas, hay un botín de oro, pateando en el cielo la esfera de humo. Desde hoy y para siempre todos los corazones, de todos los colores, sostienen con amor tu nombre, Chucho Benítez de aquí hasta la eternidad. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Señora Presidenta, compañeras, compañeros asambleístas, familiares y amigos cercanos de un gran ídolo que logró calar el fondo del sentimiento y el alma nacional. El inmentable Manrique, expresaba “nuestras vidas son los ríos que van a dar a la mar que es el morir”, hacia allá vamos en este





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

trajinar de la vida, lo más seguro que tenemos es la partida de este mundo, de este trajinar, en medio de espinas y de rosas, pero hay de aquellos que en ese recorrido por los caminos de la vida, unos dejan huellas cada vez más profundas cumpliendo con su misión y su deber. Pero aquel que logró calar profundamente en el sentimiento y en el alma ecuatoriana, en el mundo entero que se ha conmovido con esta triste y dolorosa partida, es precisamente el Chucho Benítez. En el silencio lloramos los ecuatorianos, en el silencio nos sentimos profundamente conmovidos, y yo quiero solicitar señora Presidenta, a todos los compañeros asambleístas, como clara expresión de homenaje y de reconocimiento póstumo al Chucho Benítez, nos pongamos todos de pie, y demos un minuto de aplauso a este gran mártir del fútbol ecuatoriano. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE APLAUSOS EN MEMORIA DEL SEÑOR CHRISTIAN BENÍTEZ BETANCOURT.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda a la lectura del Acuerdo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. "República del Ecuador. Asamblea Nacional. La Presidenta. Considerando: Que ha fallecido en Doha-Qatar el ciudadano Christian Rogelio Benítez Betancourt destacado futbolista ecuatoriano, que trascendió por sus cualidades personales y particular pasión plasmada en la cancha. Que su temprana inclinación a la práctica del fútbol que inició en el club deportivo El Nacional de la ciudad de Quito, pronto lo proyectaría como un delantero con amplias condiciones físicas, rendimiento competitivo e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

ímpetu deportivo, aptitudes que lo posicionan como uno de los mejores delanteros de la Selección Ecuatoriana de Fútbol, y de representativos del exterior, donde cumplió una excepcional trayectoria profesional. Que la prematura partida de nuestro entrañable Chucho, nos convoca para recordar sus especiales dotes como ser humano dispuesto a enfrentar la adversidad y los desafíos con entereza y decisión, orientando sus capacidades hacia la creación de una carrera deportiva, que lo catapultó como un alto referente para la niñez y juventud ecuatoriana, en la que imprime el más valioso legado de esfuerzo, disciplina y motivación para alcanzar grandes retos. Que los esenciales valores humanos se conjugan en las vivencias de tan extraordinario ecuatoriano, que desbordó entusiasmo en cada partido, gran camaradería en las concentraciones y total conexión con los aficionados y pueblo ecuatoriano, que hoy rinde un tributo de admiración y respeto al valioso hombre e ídolo de la cancha que integro el equipo de todos, colmando de gloria al deporte nacional. Que con manifiesto pesar y consternación la Asamblea Nacional del Ecuador, se solidariza con su esposa, hijos y demás familiares, en un común sentimiento de dolor y congoja que nos une en este aciago acontecimiento que enluta a la patria; y, en ejercicio de sus atribuciones acuerda: Exaltar la valía y el aporte del talentoso futbolista Christian Rogelio Benítez Betancourt, y rendirle un merecido homenaje póstumo por su importante trayectoria en el ámbito deportivo que trasciende como ejemplo inmanente para las presentes y futuras generaciones. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctor "Vicente Rocafuerte" al mérito deportivo que será entregada a la señora Lisseth Chala García, esposa del extinto en acto especial programado para el efecto. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de agosto del 2013". Hasta aquí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA PROCEDE A LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN Y ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias a todas las compañeras y compañeros asambleístas, gracias a la familia de nuestro Chucho Benítez. Continuando con el Orden del Día de este Pleno de la Asamblea Nacional, damos paso y lectura, señor Secretario al cuarto punto del Orden del Día.-----

**VIII**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida señora Presidenta. "4. Primer debate del proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Oficio CRET-041-2013- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2013. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Con un cordial saludo, por disposición del asambleístas Oswaldo Larriva Alvarado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, mediante la presente de acuerdo a los establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Aprovecho la oportunidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

para reiterarle mis sentimiento de alta estima. Atentamente, abogado José Antonio Arauz, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe para primer debate. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Antecedentes: 1. Mediante Memorando SAN-2013-0542, de fecha 25 de abril de 2013, suscrito por la doctora Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil , presente por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, mediante oficio T.4494-SNJ-13-322, de 5 de abril de 2013. 2. Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del CAL, contenido en el Memorando SAN-2013-0542, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, inicie el tratamiento del proyecto de ley mencionado a partir del 25 de abril del 2013. 3. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento del proyecto a las y los asambleístas, y la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto de ley para que presenten sus observaciones. 4. Con fecha 19 de junio de 2013, en

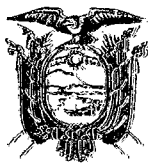


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

la sesión 9 de la Comisión, se avocó conocimiento del proyecto de ley y se propuso la metodología de trabajo para el tratamiento del proyecto. 5. En la continuación de la sesión 9 de la Comisión, llevada a cabo el día 25 de junio de 2013, la Comisión recibió al economista Patricio Ribera Yánez, Ministro Coordinador de la Política Económica quien realizó una presentación sobre el proyecto de ley. 6. En la continuación de la sesión 9 de la Comisión llevada a cabo el día 26 de junio de 2013, se debatió el proyecto de ley desde el artículo 1 al artículo 22 hasta el artículo 42. 7. El día 27 de junio de 2013, en la continuación de la sesión 9 se debatió el proyecto de ley desde el artículo 42 nuevamente hasta el artículo 89 del mismo. 8. El día 2 de julio de 2013, se debatió el articulado del proyecto de ley desde el 92 hasta los artículos referentes a reformas tributarias e instituciones financieras. 9. El día 3 de julio de 2013, en la reinstalación de la sesión 9 de la Comisión se debatieron las propuestas de reformas al Código de Procedimiento Civil, a la Ley Notarial y a la Ley de Registro. 10. En la sesión 11 de la Comisión, llevada a cabo el día 10 de julio de 2013, se debatió el proyecto de ley y se aprobó el presente informe. 11. Presentaron sus observaciones por escrito la Asociación de Administradoras de Fondos y Fideicomisos del Ecuador, la Asociación de Casas de Valores y el ex-asambleísta Rolando Panchana. Análisis y Razonamiento. La Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del Mercado de Valores, permitiendo canalizar directamente el ahorro al sector productivo sin recurrir a la intermediación bancaria. El cumplimiento de este objetivo permite. a) Diversificar las fuentes de financiamiento para el sector productivo; b) Ofrecer a los inversionistas más opciones con mejores rendimientos y seguridad; c) Colaborar con el control adecuado de los niveles de tasas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

de interés y de la liquidez de la economía; y. d) Acceso al financiamiento para pequeñas y medianas empresas en el Mercado de Valores. Estas reformas permiten la inclusión de nuevos emisores, pues se facilitan las condiciones de acceso para impulsar la participación de las pequeñas y medianas empresas, mediante la adecuación de requerimientos, la simplificación de procesos, con límites de tiempo razonables para la aprobación de las autorizaciones y la consiguiente disminución de costos, dando prioridad a las emisiones del sector productivo, antes que el sector financiero, pues, la banca no podrá efectuar emisiones de bonos que tengan plazo menor a un año. Se separa la banca comercial dedicada a la intermediación, de banca de inversión que tiene por finalidad la estructuración de capitales de trabajo, y se crea la figura de la banca de inversión, exclusivamente para las Casas de Valores que cumplan con los requisitos necesarios, lo que hace que desaparezcan los estructuradores de capital no regulados. Las reformas permiten la inclusión de nuevos inversores, pues permite la participación de nuevos inversores distintos a las tradicionales de este mercado, con lo que se abre una nueva alternativa para que los ahorros sean canalizados al Mercado de Valores a través de fondos de inversión orientados al Mercado de Valores, con nuevos productos y espacios de negociación. De igual manera, las reformas crearán una nueva estructura de Bolsas de Valores pues se transforman a las Bolsas de Valores en sociedades anónimas en lugar de cooperaciones sin fines de lucro, como es en la actualidad. Se impulsa, por tanto, la aplicación de la normativa de gobierno corporativo, ya que se obliga a las Bolsas de Valores a continuar en la búsqueda de un mercado bursátil unificado para generar transparencia y equidad en el mercado local y promueve una integración regional. Se propugna una nueva estructura de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

actividades de depósitos de valores y compensación y liquidación para que el ente público pueda coexistir con la actual compañía privada; en este aspecto, la reforma impulsa la desmaterialización de los valores. Las reformas otorgan mayor seguridad al inversor, pues se hace al intermediario responsable de la calidad de la información que brinda a sus clientes y se limita la actividad de referidores informales de inversión hacia mercado del exterior, al controlar y restringir la actividad de referimiento y corresponsalía en las Casas de Valores. De esta manera, se logra una mayor seguridad y transparencia para el inversor que está protegido por una adecuada regulación sobre ofertas públicas, por mecanismos de negociación adecuados para cada valor por una información pública adecuada y oportuna, y por una definición adecuada del perfil del inversor. Todo esto se consigue con metodologías y procedimientos de calificación de carácter público para mejorar la transparencia y la calidad de las calificaciones de riesgo. Además, se busca mayor transparencia para evitar conflictos de interés mediante la rotación y límites de negocios a las calificadoras de riesgo y auditoras. Las reformas reducen los costos de acceso al mercado, pues se establece control de tarifas para todos los intervinientes en los procesos de emisión y negociación para permitir la inclusión de las pequeñas y medianas empresas, pues se incorpora la figura de emisiones sindicadas de varios emisores del sector productivo y de la pequeña y mediana empresa. Las reformas permiten adecuar la regulación y el control al marco constitucional, pues se crea la Junta de Regulación del Mercado de Valores, encargada de la regulación y política fiduciaria como parte de la Función Ejecutiva. En este contexto se modifica la denominación del órgano de control a Superintendencia de Compañías y Valores para priorizar la supervisión de este mercado, bajo los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

lineamientos de los artículos doscientos trece y doscientos treinta y dos de la Constitución de la República. De esta manera, las reformas implican la creación de nuevos mercados para cada actor, al establecer una nueva estructura del mercado de valores que comprende: a) El mercado bursátil a través del cual se impulsa la participación de medianas y grandes empresas; b) El registro especial bursátil que se constituye en un mercado especial para las mipymes y organizaciones de economía popular y solidaria. Además, esta ley permite la integración de distintos cuerpos jurídicos: la Ley de Mercado de Valores, el Código de la Producción, el Código de Planificación y Finanzas Públicas; y, la Ley de Economía Popular y Solidaria. Se debe destacar también que estas reformas generan oportunidades para todos los actores del sector productivo, pues las reformas simplifican la creación de sociedades mediante la reducción de tiempos de constitución de empresas a través del uso adecuado de la tecnología digital. Se establece el control posterior de la Superintendencia de Compañías y Valores y la interconexión entre varias entidades públicas: La Superintendencia de Compañías y Valores, el Servicio de Rentas Internas, los registros mercantiles y las notarías. En el aspecto procedimental, las reformas regulan la demanda de develamiento societario también denominado jurídicamente “inoponibilidad de la personalidad jurídica” para que las responsabilidades no se diluyan al amparo de un pretendido sigilo societario. En este mismo ámbito, cabe destacar que las reformas a la Ley Notarial y a la Ley de Registro, dan agilidad al traspaso de derechos o créditos personales y posibilitan la constitución de compañías de manera digital, al amparo de lo previsto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. Finalmente, las reformas plantean incentivos tributarios, como





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

la exoneración del Impuesto a la Renta para inversión en emisiones de largo plazo, la exoneración parcial adicional del Impuesto a la Renta, para aceptantes de facturas negociables, la exoneración parcial adicional del Impuesto a la Renta para los costos de estructuración y financieros que se incurre para los procesos de emisión de valores a través de calificadoras de riesgo, estructuradores, administradoras, depósitos, etcétera y la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas, a los rendimientos y a las inversiones que permanezcan en el mercado de valores del país, por más de un año. Suscriben el presente informe: el asambleísta Oswaldo Larriva, Presidente de la Comisión; el asambleísta Carlos Bergmann, el asambleísta Vethowen Chica, el asambleísta Galo Rodríguez, la asambleísta Rocío Valarezo, la asambleísta Ximena Peña, el asambleísta Ramiro Aguilar, la asambleísta Rocío Albán, la asambleísta Fanny Uribe. Señora Presidenta, el día de hoy se recibió por Secretaría el oficio CRET-059-2013, dirigido a su persona por parte del asambleísta Oswaldo Larriva, Presidente de la Comisión, en el que indica lo siguiente: Comunico a usted, para los fines pertinentes, que el Asambleísta ponente para el Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, será el asambleísta Galo Borja, Vicepresidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta aquí el texto del informe, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra, asambleísta Galo Borja.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA PÉREZ GALO. Buenas tardes, señora Presidenta. Señoras Vicepresidentas, compañeras y compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

asambleístas: La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de conformidad con el artículo cincuenta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el proyecto a los asambleístas y a la ciudadanía en general por las redes de internet, para que presenten sus observaciones. Hemos recibido algunas visitas de instituciones públicas y privadas con las cuales recibimos informaciones que nos han permitido sesionar y sacar algunas conclusiones para este informe de primer debate. El objetivo fundamental de esta ley es el desarrollo integral del mercado de valores, permitiendo canalizar directamente el ahorro en el sector productivo sin incurrir con la intermediación bancaria y, permitiendo la inclusión de nuevos sectores, principalmente los sectores de pequeña, mediana empresa y también las organizaciones de economía popular y solidaria. Los efectos esperados son diversificar las fuentes de financiamientos para el sector productivo; ofrecer a los inversionistas más opciones con mejores rendimientos de seguridad; colaborar con un control adecuado de los niveles de tasas de interés y de la liquidez de la economía; acceso a financiamiento para pequeñas y medianas empresas a los mercados de valores; y, simplificar y dar agilidad a los trámites con menos trabas burocráticas. Los cuerpos legales que se reforman son nueve, prácticamente estamos elaborando una nueva ley que implica también reformar nueve leyes que las voy a enumerar y luego las vamos a ir describiendo cuáles son sus reformas. La Ley de Mercado de Valores, el Código de Comercio, la Ley de Compañías, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el Código de Procedimiento Civil, la Ley Notarial, la Ley de Registro, Ley de Régimen Tributario Interno; y, la Ley reformativa a la Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador. Mediante las reformas de la Ley de

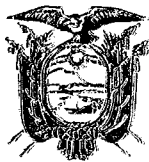


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Mercado de Valores, se crea la Junta de Regulación de Mercado de Valores adscrita a la Función Ejecutiva que constituye el Consejo Nacional de Valores que está adscrito a la Superintendencia de Compañías. El Registro Especial Bursátil como segmento especializado para trabajar enfocado en las pequeñas y medianas empresas también en las organizaciones de economía popular y solidaria. El Sistema Único Bursátil que es una plataforma informática en que se centraliza la negociación bursátil, la sociedad proveedora y administradora del sistema único bursátil como una sociedad anónima. Se establece de igual manera mediante reformas el principio rector de valores, que orientan a la actuación de los organismos rectores, oferta pública de adquisición de valores que permiten la toma de control de una sociedad, la banca de inversión distinta a las instituciones de intermediación financiera, la bolsa de valores públicas para complementar la actividad de la Bolsa de Valores privada, que es la que funciona actualmente, obligaciones de las Casas de Valores, depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores que operan como cámara de compensación de valores y del derecho de cobro de facturas por ventas esperadas. Las reformas de Ley de Mercado de Valores establecen regulaciones específicas para la calificación de riesgo en las empresas calificadoras, la compensación y liquidación de operaciones, la constitución de los fideicomisos comerciales, mercantiles, la prohibición de los fideicomisos mercantiles y la administración de fondos para que estén vinculados con grupos financieros. Los patrimonios de propósitos exclusivos como patrimonio independiente, la determinación de los conflictos de interés y las normas para superarlos, la comisión, tarifas y costos en general que puedan cobrar los operadores bursátiles. La intervención de la Superintendencia de Compañías y Valores y las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

instituciones financieras; los criterios para aplicaciones de sanciones progresivas y graduadas. El registro bursátil, actualmente en el mercado bursátil se impulsa la participación de medianas y grandes empresas y con la creación del Registro Especial Bursátil se optimizan las negociaciones de valores que no han sido objeto de los mercados bursátiles tradicionales, ahora el mercado especial para negociar los valores emitidos para las pequeñas, medianas y para las organizaciones de economía popular y solidaria, esto sería el Registro Especial Bursátil que está creándose con esta ley. Los procesos electrónicos en el Código de Comercio, los procesos electrónicos para agilizar los procesos de constitución de compañías, se adaptan a las características de inmediatez de la tecnología, evitando así todos estos procesos burocráticos para la conformación de compañías y para la constitución de registros mercantiles. La Ley de Compañías para fortalecerla se establece que cada empresa debe dedicarse a un solo tipo de actividad, no como se había establecido hasta ahora que cada compañía tiene un universo de actividades, ahora van a ser especializadas, un proceso simplificado de constitución de empresas en base a la tecnología digital dentro de los parámetros de la Ley de Comercio Electrónico. Se regula la participación de accionistas extranjeros, la distribución de dividendos de utilidades liquidadas, el proceso de intervención y liquidación, el proceso de inspección y control. Se determina la inoponibilidad por abuso de personalidad jurídica, o sea, los casos en que no es aplicable judicialmente el sigilo societario. Funcionamientos desde la obtención del RUC, la empresa entra a funcionar inmediatamente cuando obtiene el Registro Único de Contribuyentes, la declaración de sociedades de interés público y la desconcentración administrativa de la Superintendencia de Compañías y Valores. La Ley General de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 247**

Instituciones del Sistema determina los requisitos que deben cumplir las personas para que sean promotoras de la creación de compañías; los requisitos que se deben reunir para ser socios fundadores de estas mismas compañías; los requisitos para ser accionista de las instituciones del sistema financiero privado; la calificación de accionistas nacionales y extranjeros del sistema financiero privado. El Código de Procedimiento Civil incorpora el registro de derechos en transferencia sin necesidad de notificación, en procesos de titularización se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto del derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos, sin necesidad de la notificación alrededor u obligado proceso de develamiento de sigilo societario por inoponibilidad por mal uso de personalidad jurídica empresarial. La Ley Notarial en sus reformas incorpora las atribuciones a los notarios para que realicen notificaciones de traspaso, sesiones de derechos personales previstos en la Ley de Comercio Electrónico, todo de una manera digitalizada, también se hace de una manera inmediata en la constitución de las compañías. La Ley de Registro en sus reformas establece que las escrituras celebradas en formato electrónico también se registrarán en formatos y los certificados y copias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico. La Ley de Régimen Tributario exonera los fideicomisos mercantiles, los fondos comunes de inversión, los fondos complementarios, los rendimientos de renta fija a plazos mayores a un año y también exonera los impuestos por negociación de facturas comerciales; regula el pago de anticipo de Impuesto a la Renta por aumento de capital. La Ley reformatoria a la Ley de Equidad Tributaria, establece que serán exonerados los Impuestos a la Salida de Divisas por pagos efectuados al exterior provenientes de los rendimientos

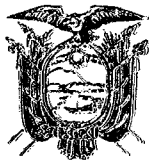


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones que hayan permanecido por lo menos un año en el país, siempre que los pagos no se realicen a personas naturales o sociedades extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales o régimen de menor disposición. En síntesis, lo que estamos estableciendo, se permite la inclusión de nuevos inversores distintos a los tradicionales, se separa a la banca comercial de la banca de inversión, se simplifican y modernizan los procesos, se crea una nueva estructura para la Bolsa de Valores, se protege al inversor con información de calidad, se reducen costos de acceso al mercado, se adecúa a la regulación y el control del sector al marco constitucional, se evita que se evadan responsabilidades bajo el sigilo societario, se otorgan exoneraciones e incentivos tributarios, se generan oportunidades para todos los actores del sector productivo. Actualmente, el mercado de valores en el Ecuador no se ha desarrollado en los últimos veinte años de una manera adecuada, es un mercado insipiente en el cual se negocian básicamente valores de renta fija, de corto y mediano plazo, principalmente en el sector financiero. Las negociaciones bursátiles dependen de la participación de pocos inversionistas institucionales públicos y privados; en el país existen solo dos micromercados bursátiles, el de Guayaquil y el de Quito y únicamente se logró la integración en el año dos mil doce por medio de integración tecnológica. Nosotros estamos proponiendo que se apruebe esta ley y que se participe activamente con ideas para impulsar mayormente el mercado bursátil para apoyar, impulsar, invertir en las empresas, en el desarrollo de las empresas, principalmente en la pequeña y mediana empresa y también en las organizaciones de economía popular y solidaria. Muchas gracias, señores.-----



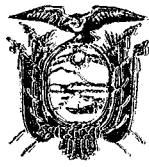
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Galo Borja, ponente de la propuesta de ley. Tiene la palabra asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. Comparto con el ponente la importancia que tiene este Proyecto de Ley de Mercado Bursátil. Cuando hablamos de la necesidad urgente de impulsar un cambio de la matriz productiva no podemos olvidar uno de los factores más importantes de ese cambio, que es el financiamiento adecuado; y, cuando estamos hablando y nos estamos refiriendo de este Proyecto de Ley de Mercado de Valores, estamos precisamente tocando uno de los puntos que tienen que ver con ello. Hablar de desintermediación es hablar de que el empresario tenga una fuente para conseguir recursos que no pase a través de la banca tradicional que cobra una comisión precisamente por esa intermediación. Es por eso que coincido con el ponente en la importancia y trascendencia de este proyecto de ley que tiene cosas muy importantes y muy innovadoras, de mucha avanzada, como el hablar de una desmaterialización total de los documentos que se inscriben y se tranzan a través de la Bolsa, eso permite eficiencia, velocidad, transparencia, economía en todos los procesos que tienen que ver con el mercado de valores. Así mismo, celebro la figura de una banca de inversión distinta a la banca tradicional y que esta sea administrada directamente por las Casas de Valores que podrán, supongo yo, las que aspiren a eso, dedicarse a la estructuración y a la llamada banca de inversión efectiva. Eso es sumamente importante, porque lo que ha ocurrido estos años es que esa "banca de inversión" ha sido manejada muchas veces por actores que no están debidamente



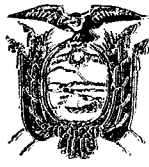
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

regulados o cuya regulación no ha sido lo suficientemente amplia para manejar el tema. Otro tema de mucha importancia, los incentivos tributarios, el hablar de que hay una exoneración de Impuesto a la Renta para inversión en emisiones de largo plazo, es hablar de un incentivo que proviene del Estado para que se puedan capitalizar a largo plazo las empresas; una de las causas que originó la crisis bancaria en el año noventa y ocho del lado del sector productivo, fue precisamente que su forma de recibir dinero era a cortísimo plazo, este tipo de instrumentos les permite estructurarse a cinco, diez, quince años plazos en condiciones totalmente favorables; sin embargo, también quiero observar puntualmente dentro de este proyecto, algunos temas que considero son importante sean analizados por la Comisión cuando se reúna a revisar lo que estamos debatiendo en este Pleno, me parece positivo que el sector público en el mercado de valores cuando haya una operación entre entidades del sector público, no deba pasar necesariamente por Bolsa, sin embargo, en la Bolsa de Valores de Guayaquil, por ejemplo, las transacciones que tienen que ver con el sector público pasan por unas subastas que se llaman serializadas, es decir, queda un registro, queda en alguna parte un registro y si estamos hablando del sector público, no del actual sector público, del sector público de cualquier Gobierno, considero fundamental que la Comisión observe la posibilidad de que si no van a pasar necesariamente por Bolsa, de todas maneras quede algún registro como el que actualmente maneja, por lo menos una de las Bolsa de Valores del país, como es la de Guayaquil. En segundo lugar, en lo que tiene relación al artículo cuarenta y siete que habla de la dirección y la administración de las Bolsas de Valores, no comparto el criterio de la alternabilidad obligada, soy de aquellos que cree que lo que está



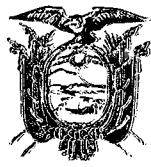


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

funcionando bien se lo debe impulsar dentro de estos campos importantes como son los comerciales, como son los que motivan e impulsan el progreso de un país. En ese sentido, mociono, solicito a la Comisión revisar la posibilidad de la estabilidad de los administradores que estén funcionando y no necesariamente buscar una alternabilidad vía ley y no vía análisis de eficiencia que creo que es lo que debe considerarse. Por otra parte, en la reforma a la ley se indica que cuando una de las puntas de la negociación es el sector público, esto debe canalizarse a través o compensarse a través del BCE-Banco Central del Ecuador. Nuevamente considero que el BCE vale, que es una iniciativa, que vino desde el sector privado, que ha funcionado espléndidamente bien hasta el día de hoy y que permite hacer los registros de una manera adecuada, por lo menos debería ser observado para que transitoriamente siga funcionando hasta que este otro mecanismo, el BCE, entiendo que es el Banco Central del Ecuador, pueda equipararse o hacerlo de una manera mejor. Hasta eso ¡cuidado! sustituimos algo que está funcionando eficientemente por una figura que pudiera generar algún tipo de inconvenientes en una operatividad a la cual en esta ley le estamos dando agilidad, cuidado le ponemos, sin querer, pesos que no permitan realmente esa fluidez. Y, en las clases de titularizaciones se habla de la titularización de derechos de cobros sobre ventas futuras esperadas, este debe ser uno de los mecanismos más eficientes que se han implementado en los últimos años para conseguir recursos en empresas que funcionan a través de facturas a treinta, sesenta, noventa días o más largo plazo; sin embargo, en el proyecto se le incorpora un requisito que considero que puede atentar contra este tipo de negociaciones que se hagan de los derechos de cobro, se exige, dice la propuesta, un mecanismo de garantía adicional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

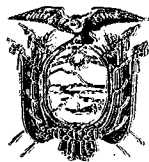
*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

que consiste en la garantía específica por el cien por ciento del monto de la titularización, es decir, a más de los mecanismos que actualmente se contemplan en la ley y además en esta reforma se pide una garantía del cien por ciento del emisor para poder ir adelante con estos papeles, independientemente de que se trata de un flujo que proviene de factura, solamente me remito a la experiencia. Por lo menos en lo que conozco de las Bolsas de Valores, solamente un caso se ha dado en que la garantía específica no ha funcionado adecuadamente y ha tenido que recurrirse a otro tipo de mecanismos de cobro y ese único caso que le solicito a la Comisión que lo revise como un tema estadístico, ese único caso es uno de los pocos casos que tienen garantía específica del cien por ciento para la emisión de sus títulos, sin embargo, en el momento en que existió un default en el pago de esa garantía específica por la forma de su estructuración no fue debidamente considerada. En este punto, señor ponente, solicito revisar exhaustivamente primero la estadística, para ver si realmente este es el camino para garantizar a los inversores en este tipo de títulos, pero además de garantizar a los inversores, si este es un camino que va a permitir que la titularización de flujos futuros siga funcionando adecuadamente, porque cada vez que le quitamos un espacio a través de estos mecanismos a la desintermediación, estamos favoreciendo al sector bancario y cuando favorecemos al sector bancario estamos desdiciéndonos de lo que nosotros queremos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. ...para impulsar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

estos caminos. Quiero concluir únicamente, señora Presidenta, independientemente de que tengo algunas observaciones, pidiendo que como estamos tratando la Ley de Compañías dentro de la reforma, observemos no solamente la constitución, ahí hay lo que es peor, de lo engorroso que puede ser la constitución de una compañía que es el trámite de liquidación, que es el trámite de disolución, aprovechemos esta reforma para introducir un mecanismo ágil y expedito que permita llegar a esa solución. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. La naturaleza jurídica de las Bolsas de Valores en el Ecuador, tradicionalmente las señalan como corporaciones civiles sin fines de lucro, esta ley pretende convertirlas en sociedades anónimas que sin duda les obligará a ser instituciones más competitivas y eficientes. Como ustedes se pueden fijar, colegas legisladores, he resuelto iniciar mi intervención dando a conocer desde mi punto de vista un aspecto positivo. Escuché a Juan Carlos Cassinelli con mucha atención y concuerdo con muchos de sus criterios, la ley puede ser buena, en efecto tiene temas buenos. Me preocupan, señora Presidenta y colegas asambleístas, los puntos complicados o aquellos puntos que complicarían un buen desenvolvimiento del mundo bursátil, en una economía dolarizada. El sistema bursátil tiene que ser transparente, claro, eficiente y por supuesto tiene que coadyuvar con el inversionista, porque es aquel, el inversionista que pone capitales de riesgo en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

empresas, en compañías, en sociedades. Ellos, los inversionistas son los que necesitan ser auxiliados para que en el mundo bursátil se opere un buen negocio, porque de eso se trata. La ley tiene como positivo, también, y lo digo con absoluta apertura, permite democratizar el capital, precisamente con estas entidades que están llamadas a dar un servicio a las empresas que abren sus capitales, aquellos que sí aceptan la participación de todos más allá de los iniciales accionistas empresariales, me preocupa que esta ley establezca en ciertos considerandos, ciertos temas a los cuales voy a hacer referencia porque le pido hoy y le voy a pedir a la Comisión de la cual no formo parte, pero que asistiré para que tomen en cuenta estas consideraciones de buena fe y de buena voluntad que las estoy haciendo y que las haré también sin duda alguna por escrito. Estas sociedades anónimas así convertidas a las Bolsas de Valores, se convertirán en sujetos pasivos del pago del Impuesto a la Renta, que está bien, pero leamos con mucho cuidado lo que dicen las Transitorias Segunda y Cuarta y les pido toda su atención: Los tiempos contemplados en las Transitorias Segunda y Cuarta de este proyecto, para el proceso de transformación de esas Bolsas de Valores que son corporaciones civiles sin fines de lucro a sociedades anónimas son irreales, pues hay que tomar en cuenta que se deben reunir las juntas generales de accionistas porque tienen derecho a tomar su decisión, porque tienen que obtener autorizaciones de unas u otras instituciones del sector público y pueda hacer engorrosa aquella actitud o actividad, deben efectuar trámites, etcétera. Por tanto, me parece absurdo que la transitoria diga lo siguiente: "Para este efecto la Junta de Regulación -y hablaré de la Junta de Regulación del Mercado de Valores- emitirá la resolución necesaria que viabilice esa transición en el plazo de noventa días contados a partir de la expedición de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

resolución indicada”, en el siguiente inciso dice: “En caso de que hubieran transcurrido aquellos noventa días -ojo- desde la expedición de la resolución indicada en el inciso anterior y que no se hubiere constituido ninguna sociedad anónima, Bolsa de Valores en una entidad del sector público, podrá constituir una Bolsa de Valores sin restricción de límite de propiedad accionaria”. Sin restricción de límite de propiedad accionaria, esto estimados amigos, significa crear una Bolsa pública y sería gravísimo que hiciésemos lo mismo que han hecho los venezolanos, que en términos prácticos ha implicado que el mercado de valores esté prácticamente desaparecido, y le estemos haciendo no un favor al mundo societario y bursátil, sino todo lo contrario, yo le pediré a la Comisión que en su momento, estamos en el primer debate, incluya por lo menos la duplicación del tiempo y el borrado absoluto de la posibilidad siquiera de la constitución de una Bolsa pública, de una Bolsa de Valores manejada y controlada por el poder público, porque es tan grave aquello que la propia ley nos habla paladinamente de que es necesario la integración de modelos regionales y mundiales con las Bolsas del Ecuador, no habrá esa integración, no la habrá si creamos una Bolsa pública, porque los peruanos, los chilenos, los colombianos con quienes precisamente queremos integrarnos no van a tolerar la participación de una Bolsa pública en el mercado bursátil. Hay otro tema grave y tenemos que respetar la Constitución y las leyes, todos. Una Bolsa pública significaría que el Estado regularía a través de la Junta de Regulación del Mercado que depende de la Función Ejecutiva, vale decir del poder público, que el Estado tendría el ejercicio del control a través de una Superintendencia de Compañías y de Valores violando el artículo cuatro y el artículo cinco de la ley que era propia, que el propio Gobierno actual emitió, esto es la Ley de Control de Mercado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

porque aquel en su artículo cinco o aquella ley en el artículo cinco claramente dice y habla del derecho a desarrollar actividades económicas y la libre concurrencia de los operadores, en el evento de que puede suceder, que las Bolsas no lograsen en aquellos noventa días o quizás en más, tendríamos una violación flagrante de la libre concurrencia de operadores económicos. Dos aspectos más, señora Presidenta y estimados amigos: Desaparece el Consejo de Valores y se crea la Junta de Regulación del Mercado, hasta hoy, hasta esta fecha, hasta antes que se apruebe esta ley la conformación de ese Consejo de Valores implica la participación de cuatro miembros del sector público, que está bien, y tres del sector privado, pues este Consejo de Regulación o esta Junta de Regulación así llamada, establece que esta funcionará con apenas tres miembros, todos del sector público, le sacan al sector privado, tremendo error, tremendo error porque si queremos integrarnos con las Bolsas de Chile, de Colombia, de Perú u otras inclusive a nivel transatlántico sería una barbaridad que se le saque al sector productivo privado de esta Junta de Regulación, porque ese sector privado es el que invierte, ese sector privado es el que arriesga, ese sector privado es el que tiene la experiencia en el mercado bursátil por años. Y qué facultades le otorga este proyecto de ley a aquella Junta de Regulación del Mercado, técnicas de mercado bursátil, técnicas de mercado bursátil a gentes o personas que no necesariamente serán técnicos en mercado bursátil, por lo tanto esta ley implicaría si esto pasa, si no se hace caso al sector productivo privado, implicaría un retro fenomenal en la inversión societaria y en el mercado bursátil, no es que estoy en contra del control, no; pero no puedo estar de acuerdo que se mate la libre ... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, Presidenta. Queremos lograr un buen gobierno cooperativo, hagámoslo, logremos un buen gobierno corporativo. Las Bolsas de Valores de Guayaquil y Quito, mi estimado Juan Carlos Cassinelli y tienes tu razón, desde hace rato están tratando de lograr lo que ellos denominan el buen gobierno corporativo, hagámoslo, pero evitemos que cuatro o cinco artículos dañen quizás la buena intención de esta ley, pido a la Comisión que me reciba en su momento y por supuesto plantearé estas observaciones por escrito. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Moisés Tacle. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: Sin duda alguna, este proyecto de ley que se está discutiendo en primer debate, constituye un instrumento jurídico de gran importancia para que en el Ecuador, efectivamente, se puedan utilizar nuevas opciones de financiamiento e inversión que permitan el desarrollo de las distintas actividades económicas en nuestro país. Por razones profesionales tuve la oportunidad de estar vinculado a las actividades bursátiles, prácticamente desde la aprobación de la anterior ley allá por el año noventa y tres, si no me equivoco, y desde entonces he sido testigo de cómo este mercado bursátil en el Ecuador se ha ido desarrollando desde un inicio muy incipiente y lleno de complicaciones y sobre todo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

dudas de los distintos actores a una situación en donde estos últimos años se ha convertido en un motor importante para el desarrollo de proyectos de inversión en nuestro país, poco a poco se han ido incorporando algunas modificaciones a la ley que han ido mejorando las actividades bursátiles y extrabursátiles y con este proyecto que estamos analizando, efectivamente se logra o se lograría incorporar nuevas normas, nuevos procedimientos que ya están vigentes hace mucho tiempo atrás en los mercados bursátiles en cualquier parte del mundo, y eso hay que saludarlo por la parte positiva que esto implica para el futuro desarrollo de nuestras actividades económicas. Hay, sin duda alguna, como lo ha presentado el compañero Asambleísta ponente, algunas innovaciones en este proyecto de ley y estamos en principio de acuerdo con esas innovaciones, porque efectivamente van a ayudar a dinamizar el mercado de valores y en el afán de aportar ideas que puedan contribuir a mejorar la aplicabilidad de algunas de las disposiciones contenidas en este proyecto, quisiera referirme brevemente a algunos de los artículos que están previstos en el proyecto, empezando por el artículo tres, en donde se define el mercado de valores como el mercado donde se desarrollan las actividades bursátiles, las denominadas extrabursátiles y las privadas. Y aquí la observación que quiero realizar tiene que ver con el rol de las Casas de Valores en tanto y en cuanto la propia ley las considera intermediarias de todas las transacciones bursátiles y extrabursátiles; sin embargo, en la redacción de este artículo tres, cuando se llega a la descripción de lo que es el mercado extrabursátil, se señala que es el mercado primario que se divide entre el emisor y el inversor sin la intervención de un intermediario de valores, con valores genéricos o de giro ordinario de sus negocios emitidos por instituciones financieras inscritos en el



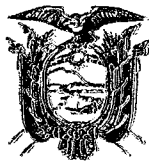


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Registro de Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores. Entonces, compañeros asambleístas, si la idea es que se excluya a las Casas de Valores en la intermediación de las negociaciones en el denominado mercado extrabursátil, se debería señalar claramente de esa forma, porque por otro lado como señalé anteriormente, las Casas de Valores por definición en la propia ley están diseñadas para que puedan hacer intermediación en ambos mercados, en el bursátil y en el extrabursátil. Así mismo, quiero referirme al artículo treinta y siete que habla de la participación del sector público en el mercado de valores y ahí a más de señalar mi conformidad con lo que señalaba Juan Carlos Cassinelli, que por lo menos por un elemental ejercicio de transparencia debería haber alguna información pública de este tipo de transacciones, quiero señalar además, el tema de que si bien es cierto tiene mucho sentido que cuando se trate de negociaciones entre entes públicos, no se requiera la intervención en el mercado bursátil y se puedan realizar directamente; sin embargo, también hay que reconocer la realidad en el Ecuador de qué tipos de entes públicos estamos hablando, fundamentalmente los entes públicos que pueden intervenir en el mercado bursátil en el Ecuador, son el Instituto de Seguridad Social, el ISSPOL y el ISSFA y además otros pequeños fondos complementarios de jubilación privados que también podrían hacerlo, pero fundamentalmente estamos hablando del Instituto de Seguridad Social del ISSPOL y del ISSFA. Pudiera ocurrir que en un momento determinado todas las transacciones bursátiles que puedan realizar estos tres entes que acabo de mencionar, se las haga directamente con el Estado ecuatoriano o con empresas del Estado ecuatoriano, y en ese momento lo que va a ocurrir es que prácticamente los principales tenedores de recursos que por su naturaleza deben ser invertidos en

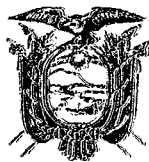


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

proyectos a largo plazo, no podrían hacerlo en el mercado bursátil y de esa manera estaría muy limitada la capacidad del mercado bursátil de captar recursos que pudieran ser canalizados a proyectos de inversión en el sector privado. La recomendación que yo haría en ese sentido, sería de que de alguna forma en este artículo de la ley, en el proyecto de ley se señale que estos entes públicos que tienen una gran cantidad de recursos acumulados y que pueden invertirlos, inviertan por lo menos un porcentaje de esos recursos en transacciones en el mercado bursátil y de esa manera inversionistas privados puedan acceder a esos recursos y concretar la realización de sus proyectos de inversión. En el artículo cuarenta y siete ya se señalaba que al convertir a las Bolsas de Valores en sociedades anónimas, no tiene sentido que se limite la forma como van a administrarse estas sociedades anónimas. La sugerencia sería que se deje en libertad a estas Bolsas de Valores a que se manejen de acuerdo a lo que señala la ley y que tiene que ver con cualquier sociedad anónima, es decir, no se establezcan restricciones en cuanto a la permanencia de los directores y administradores en la gestión de las Bolsas de Valores. En el artículo cincuenta y siete cuando se habla de las clases de titularizaciones, hay una limitación muy importante que se está estableciendo a las titularizaciones que tienen que ver con los derechos de cobro sobre rentas futuras esperadas; quisiera que sobre este tema se conozca algo de lo que está ocurriendo actualmente en el mercado del Ecuador, de unas estadísticas que he podido recabar, desde el año dos mil seis hasta marzo del dos mil trece, se han efectuado ochenta y un procesos de titularización de flujos, por una suma que alcanza los mil setecientos catorce millones de dólares, una suma sin duda importante aunque no... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...entonces, la idea sería, señora Presidenta, que no se ponga este limitante de exigirle a estas titularizaciones una garantía adicional del ciento por ciento, porque prácticamente con esa exigencia se pondría un freno muy grave a que estas titularizaciones se puedan realizar en el futuro. Quiero también señalar, finalmente, un tema que tiene que ver con las calificaciones de riesgo que ahora serían también obligatorias para las Casas de Valores, las administraciones de fondos, las Bolsas de Valores, me parece que esa es una disposición importante y bienvenida, pero convendría aclarar en el artículo que tiene que ver con la regularidad que se van a hacer estas calificaciones, que esto se aplica a estos entes, a las Casas de Valores, a la administradora de fondos y a las Bolsas de Valores, porque tal como está redactado ese artículo podría interpretarse que la periodicidad o las formas cómo deben tratarse las calificadoras de riesgo también se aplica a otros instrumentos y procesos de calificación que están disponibles en el mercado. Finalmente, quiero también adherirme a la sugerencia que hacía Juan Carlos Cassinelli con respecto a la facilidad que debería haber en la ley para que podamos también eliminar empresas, así como es complicado en el Ecuador crear empresas, mucho más complicado es concluir la vida jurídica de las mismas y por lo tanto deberían haber disposiciones legales que faciliten ambas cosas, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a hacer un receso en el Pleno de la Asamblea, retomaremos la sesión a las catorce y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

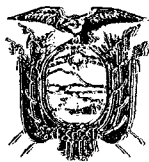
cuarenta y cinco de la tarde, se retomarán con las intervenciones que quedan pendientes de los compañeros y compañeras asambleístas en este primer debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señora Presidenta, se suspende la sesión hasta las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeras y compañeros, buenas tardes con todas y todos, retomamos las intervenciones sobre el primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Señor Secretario, registrar el quórum en la sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Previo a la reinstalación de la sesión doscientos cuarenta y siete del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor, sírvanse registrar al costado derecho de sus curules, si existiera alguna novedad, por favor hágannos conocer en Secretaría General. Señores asambleístas, tenemos un pequeño inconveniente en el registro del voto electrónico, estamos solventando ese error y enseguida pasamos a registrarles. Señoras, señores asambleístas, se ha solventado el inconveniente, por favor sírvanse registrar al costado derecho de la curul electrónica, si tienen alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Ochenta y seis, señoras y señores asambleístas en la sala, señora Presidente, sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

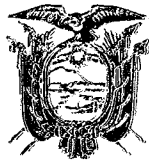
**Acta 247**

tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalamos la sesión doscientos cuarenta y siete del Pleno de la Asamblea, vamos a continuar con las intervenciones de las señoras y señores asambleístas que quedaron en lista antes de la suspensión de esta sesión, recordamos a toda la población que nos escucha a través de la radio y la televisión de la Asamblea Nacional, que nos encontramos en el primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Continuamos con la intervención del asambleísta Franco Romero. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CATORCE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Señora Presidenta, señores asambleístas: Este proyecto enviado por el señor Presidente de la República, es el de mayor trascendencia de todos los proyectos que hemos tratado durante los tres primeros meses de funcionamiento del presente período de la Asamblea Nacional, primero porque permite canalizar directamente el ahorro al sector productivo sin recurrir a la intermediación bancaria, logrando beneficiar tanto al ahorrista con mayores rendimientos que los que recibe de la banca y a las empresas que se nutrirían de estos recursos que van a conseguir también los medios, el financiamiento para sus proyectos, con tasas de menor interés. Este proyecto vamos a apoyarlo, señora Presidenta, señores legisladores, y lo vamos apoyar porque creemos que el deber nuestro como Primer Poder del Estado, como primera Función del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

ecuatoriano y el deber también del Ejecutivo, de la Presidencia de la República, es entregar a los ecuatorianos y a las ecuatorianas las herramientas necesarias para poderse desarrollar. Con este proyecto se puede demostrar que no es necesario recurrir a decretos ejecutivos o legislativos para de esa manera determinar la felicidad del pueblo ecuatoriano sino que es necesario entregarles, facilitarles a los artesanos, a los profesionales, a los empresarios, sean estos pequeños medianos o grandes, como dije antes, los instrumentos necesarios para poder trabajar. Bien es sabido por el pueblo ecuatoriano y por ustedes, señores asambleístas, que a veces ideas brillantes de artesanos y de profesionales y de pequeños empresarios, duermen el sueño eterno del olvido, en los escritorios de algunos banqueros corruptos, que se roban inclusive los proyectos y que los hacen realidad no pudiendo concretar esas ideas brillantes los empresarios, los artesanos, los emprendedores ecuatorianos. Yo creo que vale la pena apoyar este proyecto de ley, vamos apoyarlo nosotros como ya lo ha dicho también mi colega de bloque Moisés Tacle, porque ese es el tipo de leyes que necesitamos que se aprueben en la Asamblea Nacional, esas son las leyes y las reformas que nos van a sacar de la inseguridad, cuya causa no es otra que la falta de trabajo y empleo de los ecuatorianos. Si sumamos los porcentajes de subempleo y de desempleo llegamos al cincuenta y ocho por ciento de la población económicamente activa y esa es la causa fundamental para que se sigan muriendo muchas personas en este país, acabamos de observar la semana anterior en el cantón Salitre de la provincia del Guayas, como fueron masacrados cinco miembros de la misma familia, padre, madre y tres hijos, toda esta inseguridad, el crecimiento este del sicariato en el país, no tiene otra causa, otra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

motivación que no sea la falta de empleo y de trabajo y eso tenemos que entender nosotros quienes somos los responsables de legislar en el Ecuador y eso también debe entender el Ejecutivo que esa es la única forma de hacerlo, por lo demás, señora Presidenta, en lo que tiene que ver con el aspecto jurídico y técnico, haré llegar a la Comisión mis observaciones, muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, tiene la palabra asambleísta Rocío Albán. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALBÁN TORRES ROCÍO. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeras Vicepresidentas, compañeras y compañeros asambleístas: Me voy a permitir insistir en tres aspectos relevantes que he recogido de este proyecto de ley, que tiende a dinamizar nuestra economía, el proyecto de ley que nos encontramos analizando, introduce reformas sustanciales al sector societario y bursátil del Ecuador, generando un sistema público en el mercado de valores, seguro y confiable para el ciudadano, que le permita canalizar sus ahorros, sus recursos fruto de su trabajo, ya no únicamente a través del sistema financiero tradicional, esto a la vez dinamiza la economía porque apertura una nueva forma de financiamiento para el sector productivo, consecuencia de lo dicho, en el mercado de valores se podrá obtener financiamiento a largo plazo y más barato como se requiere en la actualidad, este proyecto contribuye con una adecuada regulación, control y promoción entre las empresas y los inversionistas, proponiendo la estabilidad económica, además va a incidir en la opción de mejores tasas de interés, generando una nueva opción en el mercado con posibilidades de inversión por parte del ciudadano común. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

primer aspecto que destaco, es la seguridad que proporcionan las reformas planteadas con este proyecto, se origina en la estructuración de la Junta de Regulación del Mercado de Valores como un ente público de carácter técnico que establecerá las normas para su funcionamiento, se crea también el Registro del Mercado de Valores, el Registro Especial Bursátil, para que conjuntamente con las Bolsas de Valores adecuen el funcionamiento del Mercado Bursátil, para ello la Superintendencia de Compañías de acuerdo con el artículo nueve de la propuesta, asume un nuevo rol de control sobre aquellas que intervienen en el Mercado de Valores, con amplias facultades para verificar sus operaciones, documentos y libros contables, así como con la atribución de investigar denuncias e infracciones que fuesen cometidas por cualquier persona que participe teniendo la capacidad de imponer las sanciones administrativas que fueren necesarias. Un segundo aspecto importante, constituye la inclusión de las obligaciones que deben asumir las Bolsas y las Casas de Valores para garantizar las operaciones de quienes participen y demanden su intervención, inversores y emisores brindando herramientas con estándares de seguridad respecto de la información que están obligadas a divulgar y mantener para el mercado y el público en general, respecto de los intermediarios y las operaciones que realizan y de manera especial sobre su situación económica, financiera y demás hechos relevantes de los emisores, adquiriendo mayor protagonismo y responsabilidad en el proceso. Finalmente, deberán proporcionar esa información en forma completa, oportuna y técnicamente verificada. El tercer elemento importante que genera este proyecto de ley conforme al artículo veinticuatro de la propuesta, para que se desarrolle este mercado y se amplíe el número de emisores y valores que se negocien,





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

constituye la creación del Registro Especial Bursátil como un segmento permanente del Mercado Bursátil; en el cual se negociaran únicamente las empresas del sector económico de la pequeña y mediana empresa y las organizaciones que son parte de la economía popular y solidaria, este sector popular y solidario integrado por los actores cooperativistas, asociativos y comunitarios, que han permanecido excluidos del mercado de valores, hoy con el Gobierno de la revolución ciudadana, por primera vez son incluidos en las actividades bursátiles. Su participación ocasionará una disminución de costos financieros y por ende mejorará sus condiciones de competitividad y productividad, puesto que podrán colocar títulos valores con plazos superiores a un año, permitiendo apalancar sus estados financieros. En consecuencia, señora Presidenta, este proyecto de ley, sin lugar a dudas, propende a generar confianza en los tenedores de bonos que son susceptibles de transar en el Mercado de Valores, como por ejemplo todos aquellos compañeros maestros y servidores públicos que al acogerse al retiro voluntario o jubilación podrán beneficiarse de un mecanismo que brinda la misma seguridad y confiabilidad que el dinero en efectivo. Por todo lo expuesto, compañeras y compañeros, considero que este proyecto de ley a más de recoger sugerencias y aportes de los más variados sectores, da confianza y seguridad a los inversionistas y atiende la necesidad de contar con un mercado más moderno, transparente que finalmente dinamice el mercado de valores y la economía ecuatoriana. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Albán. Tiene la palabra asambleísta Fernando Torres. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, señores asambleístas. Luego de revisar las ochenta páginas de la ley y sus informes, uno encuentra fácilmente una serie de fuerzas que chocan unas con otras, por un lado está la gran propuesta que aparece en la exposición de motivos en beneficio de los emprendedores, permitiéndoseles constituir empresas de manera bastante rápida, invocando la necesidad de fortalecer el ahorro interno en el país. Sin embargo, por otro lado, uno encuentra ciertamente un dirigismo bursátil, un dirigismo societario excesivo que de una u otra manera afecta los sanos propósitos que aparecen en algunos aspectos de la ley. El propio Presidente de la República en su exposición de motivos, entre otras cosas dice que el Mercado de Valores ha sido prácticamente la herramienta más útil para el desarrollo del capitalismo, aprovechemos dice él, la reforma al mercado de valores en este régimen para lograr democratizar la propiedad y los capitales, desde el comienzo llama la atención la ley, porque esta nueva junta de regulación va a estar integrada por delegados de la Función Ejecutiva, van a incorporarse los superintendentes sin voto, pero con voz, el mensaje que uno puede apreciar desde el comienzo, no es otro que el de una clarísima interferencia estatal desde el Ejecutivo para controlar y regular excesivamente el Mercado Bursátil en el país. Varias son las observaciones que tengo, pero quiero concentrarme en algunas que preocupan, no a las Bolsas de Valores, pero sí a los inversionistas y aquellos que realizan actividades societarias con razones de índole productiva. Llama muchísimo la atención, señores asambleístas, que en el artículo cuarenta y nueve de la reforma, se establece un cambio a la naturaleza misma del fideicomiso mercantil. Según la Ley de Mercado de Valores los bienes que se encuentran dentro del fideicomiso

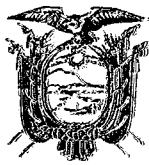


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

mercantil son inembargables y no pueden estar sujetos a ningún tipo de medida cautelar, en la reforma no se cambia la inembargabilidad, sí se modifica el tema de la medida cautelar. Resulta entonces, si es que uno hace una inversión en un proyecto inmobiliario, ahora no le pueden embargar la inversión, tampoco puede ser objeto de medida cautelar alguna la inversión hecha, con la reforma ya pueden pedirse medidas cautelares por parte de las entidades públicas que tengan una acción de cobro en contra del ciudadano. Me pregunto yo, quienes van con toda la seguridad y certeza del caso a hacer inversiones en fideicomisos mercantiles, sabiendo que el Estado o cualquier entidad estatal, llámese municipios u otras, pueden establecer medidas cautelares que ponen en peligro y zozobra al inversionista. Ya se aprobó en septiembre del dos mil doce, la Ley de Derechos Laborales que permite llegar a accionistas, socios de empresas, cuando la empresa debe o deuda por temas laborales o tributarios a entidades estatales, este es un tema de gran preocupación. Yo sí pido a los miembros de la Comisión que dejen las cosas como están, que sean inembargables y no estén sujetos a ningún tipo de medida cautelar las inversiones que hacen los ciudadanos del país en fideicomisos mercantiles, como aquellos fideicomisos constituidos para proyectos de orden inmobiliario. Adicionalmente, señora Presidenta, en el ámbito societario, me preocupa muchísimo el que se establezca que las compañías en el Ecuador van a tener en su objeto social una sola actividad. Si en el clasificador de actividades, resulta que una empresa constructora ya no va a poder dedicarse a actividades de orden inmobiliario; una empresa pesquera ya no podrá dedicarse ni siquiera a actividades conexas, porque según el clasificador que consta en el proyecto que cada una de esas actividades se encuentra completamente separada. La razón de ser de las empresas es

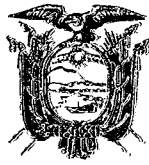


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

que puedan desarrollar actividades principales, secundarias, conexas o no. Pero lo grave, señores asambleístas, es que si una empresa, una compañía anónima, una compañía limitada u otra realiza actividades que no están dentro de su objeto social, la compañía no se obliga y quienes responden son los socios, los accionistas o los representantes. Que puede ocurrir en la práctica, un negocio, un contrato, celebrado por una compañía con un tercero, resulta que el tercero dice que ese contrato lo celebró el representante de la compañía fuera del objeto social. Por lo tanto, no se obliga a la compañía y se obliga directamente el socio con este tercero, este es un gravísimo error, señora Presidenta y señores asambleístas. Pero lo más grave es el hecho de que una compañía, según esta reforma que se propone, ya no va a poder celebrar cualquier tipo de contrato, solamente se le permite celebrar los contratos que razonablemente corresponden a su objeto social o son necesarios para su existencia, aquellos contratos que se consideren que están fuera del ámbito del objeto social, simplemente no surten los efectos legales. ¿Se imaginan ustedes el nivel de inseguridad jurídica que habrá en el país con esta serie de modificaciones que se hacen al sistema contractual en el Ecuador? Otra de las propuestas de fondo que se hace en el proyecto, es el de la inoponibilidad de la personalidad jurídica. En la actual Ley de Compañías en el artículo diecisiete algo se trata del tema, en este proyecto se lo desarrolla a fondo, esto significa que por varias razones no responde la compañía como tal, sino que respondan sus socios, sus accionistas e inclusive sus administradores. La propuesta que se hace en la ley no es nueva, existe en la legislación comparada, en Inglaterra, en Estados Unidos e inclusive con bastante desarrollo en Argentina, sin embargo en la forma como se propone en la ley, va a resultar que no se necesite en todos los casos de declaración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

judicial para que se produzca la inoponibilidad de la persona jurídica, establece una salvedad que no tiene mayor explicación el artículo noventa y dos de la propuesta, existe también otra relacionada con el ámbito societario que les pido a ustedes, señores asambleístas, que la analicen detenidamente. Hoy por hoy se pueden embargar acciones de compañías anónimas, no se pueden embargar participaciones de compañías limitadas si se pueden embargar las utilidades que recibe el socio de una compañía limitada, pero no se pueden embargar las participaciones y esa es la razón por la cual en el Ecuador se constituyen compañías limitadas en lugar de compañías anónimas, que establece el proyecto en este punto, que se podrá establecer medidas cautelares y prohibiciones de transferencia, también sobre las participaciones de las compañías limitadas, con ello se deja en plena zozobra e incertidumbre a quienes son socios de compañías limitadas. Esta reforma, señora Presidenta rompe años de una tradición muy saludable en el ámbito societario y esta ruptura se produce en beneficio de las entidades públicas cuando hay de por medio una coactiva, si ya vamos a tener problemas en los fideicomisos mercantiles, adicionalmente vamos a tener otro problema para los socios en las compañías limitadas. Estas propuestas desnaturalizan completamente lo que dice que quiere hacer la ley, fomentar el ahorro interno, quien va ahorrar en una inversión societaria o en un fideicomiso mercantil, sabiendo que su inversión no va a estar suficientemente protegida. Existen otros temas que preocupan, en el artículo ciento treinta y cinco de la reforma se establece que no se podrá mediante la diligencia judicial de exhibición, conseguir que los informes de auditorías de la Superintendencia de Compañías lleguen a socios o al público, sin embargo se establece una excepción en caso de que el Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

República, el Vicepresidente y otros funcionarios requieran esa información, directamente se la envía, yo no encuentro explicación para que esto ocurra... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...y así hay otras más, señora Presidenta. Pero básicamente lo que preocupa y que ya lo redacté, es en el tema de inoponibilidad de la persona jurídica, se establece un procedimiento para que esto ocurra. Sin embargo y con esto concluyo, señora Presidenta. Uno puede demandar que se levante el velo societario y no tiene que presentar ninguna prueba y con la demanda ya puede pedir que el juez dicte una medida precautoria en contra de la empresa, qué ocurre si el juicio se demora cuatro, cinco años y al final no le dan la razón al actor, bueno podrá iniciar una acción de daños y perjuicios la empresa a través de sus representantes, pero han pasado cinco años en que esa empresa simplemente va a tener inmovilizados activos, inmovilizados bienes y sus socios o accionistas sin poder transferir sus acciones o participaciones. Hay otras observaciones que haré oportunamente llegar a la Comisión, pero estas espero que sirvan para entender que una ley que tiene buenos propósitos en la exposición de motivos con una defectuosa formulación, más bien va a conspirar contra aquellos que quieren con el ahorro invertir en este país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta José Bolívar Castillo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. Señores legisladores: Este es un tema de enorme trascendencia para nuestro país, sin embargo no veo aquí en la sala que esté la prensa con sus cámaras, con sus medios de comunicación, escuchando y difundiendo los criterios que los legisladores están dando respecto de una ley que ciertamente va a constituirse en un cambio muy importante en la economía nacional. Si hubiese el escándalo de que alguien le ha dicho ladrón a otro o asesino y alguien armó una bronca, aquí tendríamos esta sala llena de cámaras, pero como estamos tratando un tema serio de este tipo, pues esto no tiene mayor importancia, así es como lamentablemente se manejan las cosas en nuestro país. Sin embargo, yo quiero decirles colegas legisladores, que quien les habla ha sido Diputado por varias oportunidades gracias a la elección del pueblo ecuatoriano. He estado aquí en el período de Febres Cordero, estuve aquí también al inicio del período del señor economista Correa, y en ambos casos viví un Parlamento que aparentemente era libre, en donde se ejercitaban a plenitud las libertades políticas y con que me encontré? Con que las minorías del más disímil carácter ideológico formaban de inmediato, acto seguido de iniciado el Parlamento, una mayoría brotada de la unión de minorías para bloquear la acción del Gobierno que había recibido del pueblo el mandato de conducir el país, así no se hace democracia. Yo les debo decir que ahora me siento mucho mejor como legislador, en este Parlamento que lo que me tocó vivir en épocas anteriores, porque veo que es posible hacer planteamientos que son recogidos, que son incluidos, planteamientos que brotan de mi libertad como representante de la ciudadanía en el Parlamento Nacional y sobre esto quiero hacer precisamente algunas puntualizaciones respecto de este proyecto de ley. Ustedes saben que la impronta fundamental del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

movimiento que yo represento aquí, es tratar de introducir la dimensión territorial en el proceso de cambios que vive el Ecuador, esa misión nos hemos propuesto, para eso estamos aquí. Nos encontramos con un proyecto tan importante como este, respecto de las famosas Bolsas de Valores, que bien sabemos era un tema absolutamente restringido para la alta élite económica; en Quito y Guayaquil funcionaban las Bolsas de Valores y ahí llegaban únicamente las grandes empresas, en algunos casos el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una presencia correlativa del Estado, pero la economía nacional que en un ochenta por ciento está integrada, precisamente, por pequeñas empresas, por las famosas pymes, por las microempresas no tenían nada que hacer en las Bolsas de Valores ubicadas en Quito y Guayaquil. Este proyecto presentado por el señor Presidente de la República, apunta en la dirección que nosotros estamos aquí para respaldar de manera militante en este país y es la equidad, equidad que no solo puede ser económico social como lo hemos dicho reiteradas veces, sino que tiene que comenzar siendo equidad territorial para poder ser económico social. Pero claro, si les digo aquí que tendría que haber, entonces, una Bolsa de Valores pública ubicada en cada una de las siete regiones o quizá en cada una de las provincias. Ustedes me regresarían a ver con una sonrisa en los labios, y me dirían, a ver si por lo menos la inclusión de las microempresas, la participación societaria de la pequeña empresa puede llegar a la Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil, peor aún si queremos formar este tipo de instancias de intermediación financiera en provincias. Eso no va a tener ningún eco, no va a haber ni compradores ni vendedores de acciones, eso se va a quedar ahí como una simple declaración, como lo que está sucediendo con buena parte de las leyes que lamentablemente aprobamos con cierta ingenuidad.



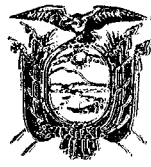


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Quiero aquí ponerles el caso de la ley, por ejemplo, de Defensa del Consumidor, linda ley; vayan a ver si tiene alguna aplicación. La Ley de Pequeñas Empresas, de la Economía Popular y Solidaria, a ver qué aplicación real está teniendo. Necesitamos levantar todo un sistema jurídico absolutamente imbricado, no puede haber unas leyes para la gran empresa y otra para la microempresa, sino que no tiene que haber una bolsa de valores para la gran empresa y otra para la microempresa, tiene que haber un solo sistema, sindérico, articulado, que permita que la economía funcione en la dirección de la equidad, y aquí quiero dejar algunos hilos de los cuales halar en el documento que presentaré para segundo debate, y es, recogiendo mi experiencia como alcalde de Loja el intento que tuve de establecer en la ciudad de Loja una Bolsa; le denominábamos global de emprendimiento y trabajo. Esa Bolsa de emprendimiento y trabajo permite que se acerquen ahí los que ofrecen trabajo, los que buscan trabajadores, permiten que se acerquen ahí los que tienen ideas de emprendimiento y los que tienen recursos que quisieran ahorrarlos en términos productivos frente a tasas de interés tan bajas con los que pagan los bancos, y también tendría que hacerse presente ahí la posibilidad de que ahorristas, si se quiere pequeños o grandes puedan comprar acciones en las empresas medianas y mayores del país, pero esto distribuido en el territorio nacional. Escúchese bien, esto no puede ser tema de la bolsa de valores de Quito y Guayaquil, este cambio tiene que ser un cambio que tienda sus raíces profundas a todo el territorio nacional que active la microempresa. Estoy de acuerdo, entre otras cosas, en este proyecto cuando dice que no es posible que se construya en el Ecuador empresas dinosaurios, donde comienzan teniendo un pequeño micromercado y después comienzan haciendo un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

mercado más grande, produciendo la leche, produciendo la carne,  
produciendo todo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. ...es decir, empresas que acaparan distintos sectores; no se ha hecho nada contra los monopolios todavía. La Superintendencia de Control de Poder de Mercado hasta ahora está realizando una actividad académica, hay que decir, verdad; y eso es lo que no quisiéramos, que estas leyes queden solamente en el campo de la reflexión académica, sino que se enraícen profundamente en la economía nacional con sentido de equidad territorial. De esta forma, señora Presidenta, me será grato poder entregar a una Comisión, que veo que trabaja con gran apertura, que es esta Comisión que preside el honorable Larriva y que la integran tan destacados legisladores, presentaré propuestas en la línea, de tratar que esta iniciativa extraordinaria, presentada aquí por el Presidente de la República pueda realmente tener un valor, no solo en las Bolsas de Quito y Guayaquil, sino que se enraíce en lo que significa la economía nacional en todos sus rincones, vivificando las potencialidades económicas de todo el país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Quisiera iniciar en esta tarde

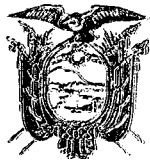


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

mi intervención, señora Presidenta, lamentando mucho lo que ha sucedido esta madrugada en la provincia de Sucumbíos, con la muerte de un oficial del ejército enfrentando a la guerrilla colombiana allá en el río San Miguel, razón que como militar en servicio pasivo lamento la muerte y los heridos que se han suscitado en ese enfrentamiento, razón por la que eso nos deja una buena lección. Para la Comisión que está tratando este tema y que a lo mejor ni siquiera se intente cambiar lo que está establecido en el sentido de profesionalismo. Sobre el tema, señora Presidenta, indudablemente que hemos escuchado con mucha dedicación el tema tratado, y creo que este proyecto de ley para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil es demasiado importante para los intereses de nuestro país, y es de señalar pues, que en el mundo el dinero se mueve desde los ahorristas hacia los inversionistas por dos vías muy importantes. Esas vías son, el mercado financiero y el mercado de valores, por lo que considero que en el Ecuador el mercado de valores es todavía incipiente, no así en otros países donde este mercado es un verdadero indicador muy importante de la evolución de la economía, tanto por el volumen de las transacciones que se realizan diariamente, tanto por el número de operaciones como en valores. Estos datos que he obtenido de la Superintendencia de Compañías, nos van a aclarar un poco más el panorama, porque muchos no somos entendidos pero creo que la investigación si nos permite dar estos datos para entender de otra forma. Durante los años mil novecientos noventa y cuatro al dos mil doce las transacciones bursátiles de renta fija equivalieron al noventa y siete punto cinco por ciento del total, y las de renta variable llegaron únicamente al dos punto cinco por ciento. También es importante señalar, que según la misma fuente, que desde el año dos mil diez hasta

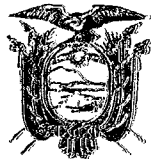


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

el año dos mil doce las negociaciones en Bolsa en el Ecuador, se redujeron de cuatro mil novecientos sesenta y cinco millones en el primer año a tres mil setecientos cincuenta millones en el último, es decir, con una caída del veinticinco por ciento. Así mismo, durante el año dos mil doce, el noventa y seis punto tres por ciento del valor de las transacciones correspondió a títulos de renta fija en un noventa y seis punto tres, digo, y cerca de tres punto siete a la compra venta de acciones, razón por la que durante el mes de junio, en el mes de junio del dos mil trece las negociaciones de títulos-valores en el Ecuador sumaron cuatrocientos diecinueve millones de dólares; la Bolsa más activa fue la de Guayaquil, que transó casi doscientos setenta y dos millones de dólares, es decir, el sesenta y cinco por ciento, en tanto que la de Quito sumo cerca de ciento cuarenta y siete millones que equivale a un treinta y cinco por ciento. La Superintendencia de Compañías a través del Registro de Mercado de Valores a inscrito a nivel nacional trescientos noventa y nueve emisores de valores desde el año noventa y cuatro hasta el año dos mil doce, y en el periodo dos mil siete dos mil doce el número de inscritos fue de doscientos setenta y uno, cifra que equivale a las dos terceras partes de la total y que muestra que ha aumentado el interés, por cierto, por este mercado en relación y en la comparación con los años anteriores. Para el país como cualquier nación en el mundo, le es de mucha importancia dinamizar su mercado de valores, fundamentalmente con el propósito de que los empresarios tengan oportunidad de captar recursos financieros nacionales y extranjeros para desarrollar proyectos de grandes montos de inversión y largo aliento operativo, y desde este punto de vista considero que es saludable que se viabilice de la mejor manera la aprobación del proyecto de Ley de Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

Bursátil, sin embargo cabe hacer algunas anotaciones o reflexiones. En el año dos mil doce, del cien por ciento del Producto Interno Bruto, equivalente a ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos millones de dólares, el treinta por ciento fue generado por el Estado, y el setenta por ciento por las empresas del sector privado, lo que significa que el Estado, en relación con años anteriores ha ganado posición en la economía nacional, y es imprescindible que el Gobierno garantice la planificación, la eficiencia, la calidad de la participación, la coordinación, la transparencia, la descentralización en la administración de estos recursos de las empresas públicas. Si recordamos pues, lo que está en el Código de la Producción, indudablemente que la mayor parte de las actividades que se está cumpliendo en el Gobierno es ahora a través de la formación de las empresas públicas, y ello nos permitirá tener resultados óptimos, o crecer dentro de este sistema. Las compañías registradas en la Superintendencia de Compañías en el año dos mil doce fueron aproximadamente cuarenta y dos mil, y de aquellas, las que emitieron títulos-valores en la Bolsa solamente fueron cuatrocientas veintiún compañías, que equivale al uno por ciento, es decir, casi nada, lo que eso refleja, o que no hay importancia o no se le ha dado la debida importancia porque se necesitaba justamente las regulaciones que hoy se está tratando en esta ley. La mayoría de las empresas, sean, de acuerdo al MIPYMES, sean las micro, las pequeñas, medianas y grandes empresas de propiedad individual o familiar, especialmente las pequeñas entre un noventa y noventa y nueve por ciento de este capital, es propiedad de una persona, una familia, un grupo de amigos asociados, en fin, y muy difícilmente tendrá interés en participar en el mercado de valores, por lo que el Gobierno deberá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

implementar los mecanismos, como estábamos viendo ya en la presentación... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Sí. Para terminar, señora Presidenta, que haya el estímulo necesario por parte del Gobierno para el fortalecimiento de estas empresas, para hacerlas competitivas y que se facilite la creación de los fondos financieros accesibles, razón por la que, señora Presidenta, haré llegar mi propuesta por escrito a la Comisión a fin de que se vaya normando y esto vaya de gran beneficio para nuestro país. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Ximena Ponce. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenas tardes con todas y con todos. Compañera Presidenta, compañeras Vicepresidentas: Sin duda que hay que reconocer la intensión del Gobierno Nacional y de este proyecto de transformación política, del interés de transformar el sistema económico a través de todos los instrumentos que estén presentes, y en este caso, en cuanto al fortalecimiento y a la optimización del sector societario y bursátil. Coincido y discrepo con una intervención realizada anteriormente, en la que se señalaba que es la única ley que se ha tratado y que tiene importancia. Creo que todas las leyes revisten de importancia, todo lo que tratamos en este Pleno, todos los debates, ¿por qué? Porque tienen necesariamente que verse

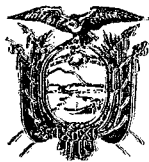


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

integradas hacia los grandes problemas que este proceso de revolución y de transformación pretende solucionar, como es la inequitativa distribución de los recursos, y es precisamente eso, aquello que pretende y fortalece esta propuesta de ley que ha trabajado la Comisión de Régimen Económico. Creo que uno de los elementos importantes de estas reformas es el de otorgar mayor seguridad al inversor, pues hace al intermediario, Casa de Valores, responsable de la calidad de información que brinda a sus clientes. Me parece importante, no solo de la seguridad de la información sino también de la transparencia de la información y de los mecanismos de integración de la información que permite este proyecto de ley. Ya señalaban, quienes han presentado a los compañeros de política económica, como en Colombia la Casa de Valores de Medellín, de Colombia, de Bogotá y de Cali, de igual manera tendrían actuaciones independientes, desconectadas como las tenemos al momento la de Guayaquil y la de Quito, y la integración permite, precisamente, fortalecer al mercado bursátil; un mercado emergente que tiene que fortalecerse frente al mercado financiero, permite destinar los ahorros y esos veintiocho mil millones de dólares que están al momento en el mercado financiero por el sector de ahorros sin poderse inyectar al sector productivo y que precisamente la optimización del manejo de Bolsa nos permitirá direccionar esos ahorros hacia el sector productivo. Las reformas también permiten adecuar la regulación y el control al marco constitucional, pues se crea esta Junta de Regulación del Mercado de Valores encargada de la regulación y política fiduciaria como parte de la Función Ejecutiva; coherencia, coherencia dentro del proyecto político. Cuando hemos hablado de la recuperación del Estado, cuando hemos hablado de la racionalización del Estado, cuando hemos hablado de tener mejores, más transparentes y claros procedimientos,



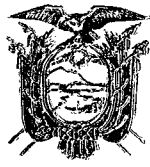
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

lo hemos venido demostrando permanentemente en todos los cuerpos legales, y valga la pena, y vale la pena traer acá a colación el ejemplo de la Ley de Comunicación, en donde nuevamente hablábamos de una Junta de Regulación en donde se establece la norma y otra de supervisión como han sido las superintendencias. Esa misma lógica la estamos aplicando acá, coherencia en el proyecto político. Las reformas también regulan la demanda de develamientos societarios para que las responsabilidades no se diluyan al amparo de un pretendido sigilo societario, para evitar perjuicios a terceros por el ocultamiento de la verdadera identidad de las personas naturales tras las personas jurídicas; una necesaria transparencia, nuevamente, de la información y que quienes invierten, quienes van a utilizar este mercado pues sepan con qué grupos, con qué personas, con qué entidades, no solo naturales sino jurídicas se está tratando. Es importante también un elemento que señala este proyecto de reforma muy interesante, que además se lo plantea para una utilización a todo nivel. El asambleísta de Loja anteriormente señalaba que existe como que una segmentación. Ciertas medidas para el mercado, para los grupos chicos o la economía popular y solidaria y otro grupo de medidas para los sectores financieros o las empresas de mayor tamaño. Pues, aquí estamos hablando que la factura electrónica, un elemento importantísimo de transacción puede ser un valor con el que se pueda canjear y que le va a permitir liquidez a las diferentes entidades productivas, sean de la economía popular y solidaria, sean de microempresas, sean de gran empresa. Esto nos parece un elemento muy importante que se permite y se abre las posibilidades para garantizar esa liquidez. Al momento, algunos ejemplos de la liquidez que tienen empresas, grandes empresas, grandes supermercados, grandes cadenas de supermercados basan su





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

liquidez básicamente en los proveedores, aquellos proveedores quienes entregan el producto en la gran cadena de supermercados y que los vende de manera inmediata generando por supuesto la liquidez para ellos, pero a los proveedores al cabo de cuarenta días son quienes reciben esos ingresos. Esto, precisamente, este mecanismo perverso de financiamiento con los proveedores debe reemplazarse con un mecanismo de financiamiento a través de esa facturación y de su venta que se logre en el mercado bursátil. Las reformas, además, esto es importante para quienes nos están escuchando, todo ese sector productivo o ese potencial sector productivo y viendo a través de los medios de comunicación; plantean incentivos tributarios. Aquí estamos hablando de la utilización del sistema tributario nuevamente, como una herramienta de equidad y de justicia; exoneración del Impuesto a la Renta para inversión en emisiones de largo plazo, exoneración parcial adicional del Impuesto a la Renta para aceptantes de facturas negociables, la exoneración parcial adicional del Impuesto a la Renta para los costos de estructuración y financieros en que se incurre para los procesos de emisión de valores a través de calificadoras de riesgos, estructuradoras, administradoras, depósitos, etcétera. La exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas a los rendimientos y a las inversiones que permanezcan en el mercado de valores del país por más de un año. Elementos importantes. Si hablamos de incentivos, aquí estamos dándolo, aquí estamos concretando una política del Gobierno a favor del sector productivo. Estos, entre algunos otros elementos, nos parecen absolutamente importantes, pero frente a estos quisiera señalar algunas puntualizaciones a manera de observaciones y que las quiero hacer llegar por medios escritos. El momento que se está reemplazando al Consejo Nacional de Valores por la Junta de Regulación de Mercado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

de Valores, se señala que se contará con una Secretaría Técnica. Me parece importante que se defina con mayor precisión la designación de la Secretaría Técnica a través de la Presidencia de la Junta de Regulación y algunos otros elementos que están señalados en el artículo seis y artículo siete de la ley a fin de garantizar ciertos impedimentos o inhabilidades que tendría el Secretario Técnico de acuerdo a las funciones que va a realizar, así como también, señalar las características de selección, parámetros mínimos de selección para dicho secretario. En cuanto a la segmentación del Mercado Bursátil, se crea el Registro Especial Bursátil como un elemento de participación exclusiva para las pequeñas y medianas empresas, así como para organizaciones de la economía popular y solidaria, esto se señala en el artículo veinticuatro. Se plantea en estos elementos, o no se deja con absoluta claridad, pero se plantea una restricción para la negociación de los valores inscritos en este registro en el resto del Mercado Bursátil, es decir, crea un segmento, digamos, del sector bursátil para el sector de la Economía Popular y Solidaria y PYMES e impide o no deja con claridad señalado cuál puede ser la negociación con el otro segmento del Mercado Bursátil. Me parece que aquí hay que precisarlo y otorgarle mayor claridad. Me parece que debería determinarse, al menos de forma general las ventajas de encontrarse en este Registro Especial Bursátil, mayores beneficios tributarios, menor costo de las comisiones cobradas por la Bolsas y Casas de Valores o existencia de operadores de la Economía Popular y Solidaria. En cuanto a la inversión y desinversión de los valores que realiza las instituciones públicas obligatoriamente señala en este proyecto de ley que deben hacerse por el Mercado Bursátil; creo que deberíamos analizar la posibilidad de que alguna de estas transacciones que se realiza desde el sector de las instituciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

estatales se realicen también operaciones en mercados extranjeros o por fuera del Mercado Bursátil. No es, digamos, excluir estas otras posibilidades. En la conformación de las Bolsas de Valores como sociedades anónimas, contrario de lo que ahora significan, ser corporaciones sin fines de lucro. Al haber sido corporaciones sin fines de lucro se estaba señalando el destino de las utilidades, pues lo que estamos planteando ahora en estas propuestas de reforma, no habla nada respecto a la inversión que tendrían que ser de las utilidades, por tanto me permito hacer la sugerencia. Que en el artículo veintitrés de este proyecto de ley que reforma al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Mercado de Valores, se señale, se establezca que las utilidades de las Bolsas de Valores, al menos en un cincuenta por ciento sean reinvertidas en el cumplimiento de su objeto y el desarrollo del Registro Especial Bursátil, es decir... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. ...un destino específico y definido para ese sector de la economía popular y solidaria, para ese sector de las pequeñas y medianas empresas, que sea reinvertido de las utilidades de las Bolsas de Valores; y, también existe otro elemento en la modificación que ha hecho la Comisión, en el que señala que hasta un treinta por ciento de las acciones de las Bolsas de Valores puede tener un solo dueño. Pedimos que se respete el pronunciamiento inicial, de que sea máximo cinco por ciento, ¿para qué? Para diversificar los capitales que estarían entrando a ser dueños de todo el mercado de bolsa de valores. Estas observaciones haré llegar por escrito debidamente sustentadas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Ramiro Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Vamos a ver si en diez minutos puedo tratar un tema tan complejo y explicarle al pueblo ecuatoriano ciertos puntos que en esta ley son importantes, hablo desde luego como asambleísta y como miembro de la Comisión de Régimen Económico. No quiero dejar de mencionar una cosa que es importante porque hay que reconocerlo, no como trabajo propio sino como trabajo en equipo, señora Presidenta. La Comisión de Régimen Económico en estos dos últimos dos meses ha tratado la Ley de Minería con el carácter de urgente, la Ley de Abono Tributario con el carácter de urgente, el Presupuesto General del Estado y aún así hemos tratado y presentado al Pleno para primer debate un informe de casi el cambio total de un cuerpo normativo como es la Ley de Mercado de Valores. Entonces, creo que es importante reconocer el trabajo que ha hecho la Comisión; aquí no se trata de tal o cual persona sino el trabajo de la Comisión. Qué tiene de bueno esta ley se preguntará el pueblo ecuatoriano, se maneja el fideicomiso, el sistema bursátil, las compañías, las sociedades anónimas. Miren las cosas interesantes y positivas que tiene la ley. En el artículo cuarenta y nueve, en el proyecto, queda prohibida la constitución de fideicomisos que garanticen operaciones crediticias otorgadas por las instituciones del sistema financiero. ¿qué gana con esto el país, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea? Que ya no se encubran créditos hipotecarios o prendarios con la forma de fideicomisos y que las instituciones financieras que quedaron prohibidas de cobrar comisiones, se hayan dado la vuelta y hayan encontrado el modo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

volverlas a cobrar a través de obligarle a una persona que entre a un fideicomiso, cuando esa persona lo que simplemente estaba haciendo era comprándose un auto o comprándose una casa; eso me parece muy razonable y muy positivo. También, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, quiero dejar en claro un tema que se ha venido discutiendo a lo largo de este debate. El artículo cincuenta y dos del proyecto dice lo siguiente: "Bienes susceptibles de titularizar. El proceso de titularización conllevará la expectativa de generar flujos de efectivo determinables, respecto de los cuales su titular pueda disponer libremente, a partir de: Uno. Bienes o derechos existentes; y Dos. Derechos de cobro sobre ventas futuras esperadas." Es decir, yo puedo, según la ley actual, vender papeles, titularizar, pero ¿qué compra el inversionista? El inversionista compra el papelito que dice: esto es lo que la empresa de Ramiro Aguilar piensa que va a vender; y la ley actualmente dice: para eso es necesario una garantía solidaria. El proyecto dice, deme además otra garantía, porque si es que no da otra garantía, señora Presidenta, esta fórmula se transforma en una inversión en humo, me explico mejor, la compañía necesita plata, y qué es lo que hace, sale al mercado y dice, yo voy a titularizar ventas futuras, esas ventas futuras ya hechas título, pasan a una casa de valores que las negocia en la Bolsa de Valores y llega una persona y dice, yo quiero invertir mi plata y le dicen invierta en este título de aquí, que representa la venta futura, así que no hay todavía es venta futura, yo compro el título, y estoy quietito esperando a que el señor venda, pues, en realidad. Pero qué pasa si no vende, qué pasa si sus ventas futuras no se realizan, entonces, debería operar la garantía. A mí no me gusta, señora Presidenta, hablar como el agua de Güitig, no, como el agua mineral, químicamente pura, hay que decir las cosas por su nombre y

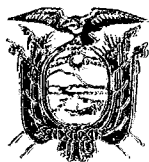


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

como son. Cuando uno se descuida y no pide las garantías correctas, pasa lo que pasó en el caso de una compañía que se llama "Pesca Azul", esta compañía emitió títulos, salió al mercado y vendió títulos por un millón seiscientos mil dólares, dijo, vean aquí están mis títulos, vengan y compren, la gente fue y compró, pero ocurre que esta compañía tenía una deuda con un banco del país y uso la plata que recogió de los inversionistas para pagar esa deuda, no para producir, para pagar esa deuda, y claro, cuando se iban venciendo, perdón, los plazos de los títulos y los inversionistas iban y decían oiga y mi plata, lo que le decían era no hay, y la garantía era un galpón avaluado en doscientos mil dólares. Entonces, es fundamental, señora Presidenta, y señores miembros de la Asamblea, que la ley pida una garantía adicional dada por un tercero, y es importante además, que el originador de la inversión, es decir, el tipo que dice, yo tengo la brillante idea de sacar estos títulos al mercado, sea objeto de una calificación de riesgo, pues, porque no toda persona puede ser o puede tener la liquidez, la solvencia, los activos, para poder garantizar operaciones de este tipo. Estas son cosas que han motivado, para variar, una gran incertidumbre entre aquellos que viven de este mercado y se han dado modos y formas para golpear puertas y decir oye, cuidado, que aquí hay inversiones hasta del sector público, que sea esta la oportunidad, señora Presidenta, tratando una ley que además es técnica, esta ley no tiene nada política, ha sido trabajada durante tres años y lo sé porque hay un grupo de personas que fueron mis estudiantes en la universidad y que la trabajaron, que no tiene un solo tinte político, esta ley es absolutamente técnica, pero se han dado modos y como técnicos que son y las autoridades de control se dan cuenta de que han habido excesos, esta ley pone las cosas que estoy mencionando en mi



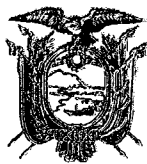
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

intervención, pero se han dado modos algunos, para decir oye no es que se nos van a caer ciertos negocios, es una forma magnífica de invertir del Estado y parece ser que le clavaron al BIESS, que le clavaron a la Corporación Financiera Nacional estos títulos de humo. Entonces, que no se queda, señora Presidenta, el tema en la reforma de la ley como debe ser, sino que valga la oportunidad para que el Gobierno haga una auditoría de las inversiones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de cuál ha sido la calidad de sus inversiones y que finalmente caigan aquellos vendedores de humo, que aprovechándose de los resquicios que dejó esta ley, como la posibilidad de titularizar bienes que existan en el futuro, se hicieron millonarios en perjuicio de incautos. Los mismos que hace más de diez años trabajaban en bancos que usaron este tipo de procedimientos para decirle a la gente venga invierta en el banco y cuando quebró el banco, no, no, es que verá esto era un fondo, pero nadie les dijo. Esto ha sido debatido al interior de la Comisión, pero creo que es importante decirlo al Pleno y a través del Pleno decirle al país y decirle al Gobierno que hizo bien en presentar la ley, pero que haría más bien si audita la calidad de las inversiones del BIESS y decirle al país, que todas las observaciones que se han hecho en el Pleno y en todos los sectores interesados, van a ser debatidas en la Comisión, porque así debe ser, pero que no crean estas manos que están atrás de estos grandes negocios, que al menos Ramiro Aguilar, Asambleísta Nacional de SUMA lo va a permitir. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Virgilio Hernández. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Tengo una presentación, por favor. Señora Presidenta, colegas asambleístas: Quisiera señalar que efectivamente, esta es una propuesta que se trabajó en la Comisión y que además obtuvo los votos unánimes de la Comisión, sin dejar obviamente de expresar los criterios y los puntos de vista diferentes que podemos tener. Por ello, me voy a permitir no solo hacer, el tratar de plantear unos temas no como aporte, porque efectivamente es en la Comisión en la que participo, sino como elementos que permitan reflexionar en el conjunto del Pleno, sobre ~~cuatro aspectos concretos que creo que deberíamos considerar en el debate de esta ley y cuando planteo esto, planteo más como tema de inquietud, antes que tener efectivamente, las respuestas respecto de lo que deberíamos hacer o de lo que deberíamos precisar en la ley.~~ Sí, creo que es importante decir que, efectivamente, las Bolsas de Valores fueron creadas como mercados especializados del dinero y han sido un instrumento poderoso en el desarrollo de empresas, sin embargo, creo que también es importante aprender de nuestra experiencia y de la experiencia que estamos viendo en los países europeos y también en Norteamérica, este tema de la autorregulación del mercado, nos llevó básicamente, a que pueda convertirse en economías de casino, con los consiguientes problemas que podemos ver que se presentan en distintas partes del mundo. Siga, por favor. Por eso, creo que es importante esta reforma, porque ayuda a desarrollar el mercado de valores, en el Ecuador aún es incipiente, como ustedes pueden ver en el año dos mil doce, apenas se negoció ochocientos sesenta y tres millones de dólares a través del mercado de valores. Por eso, es importante fortalecer, pero sin coincidir con lo que expresaba algún Legislador anteriormente, esto también nos obliga a fortalecer, pero a regular, se preguntaban por qué,





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

porque el Estado, este Legislador se preguntaba por qué, porque el Estado tiene el papel de regular. Le extrañaba a este Legislador que ahora no existan integrantes de las Casas de Valores en el Consejo Nacional de Valores o en la Junta, y vale reiterar, esto es básicamente, convicción, pero no solo convicción política, sino convicción constitucional, es la Constitución la que prohíbe que los regulados sean parte de las Juntas de Regulación, para no repetir los errores que hemos tenido, de que básicamente ponemos a los ratones a que cuiden el queso. Entonces, el Estado tiene que efectivamente, regular también esta actividad. Sigamos, por favor. La ley básicamente lo que busca es poner el Mercado de Valores en consonancia con la Constitución, y se plantean dos grandes propósitos de la ley, establecer un mayor control, regulación del Mercado de Valores, para superar precisamente, esta fracasada visión neoliberal; y, dos, fortalecer y desarrollar el mercado de valores, para incrementar las oportunidades de financiación alternativa. En ese sentido, me voy a permitir hacer cuatro observaciones que creo que deberíamos meditarlas: la primera, como ya se expresó por parte de legisladores, tanto del movimiento PAIS como de otras bancadas, la primera, es la relacionada sobre la garantías para la titularización de flujos, y aquí puede existir una contradicción, porque por un lado la ley propone mejorar las oportunidades para la financiación del sector real, pero al mismo tiempo al incrementarse las garantías, esto podría afectar al sector real y contribuir básicamente, nuevamente, en la financiación o la titularización de cartera, que básicamente beneficia a la banca. Veamos algunos datos. Si ustedes ven en este cuadro, si ustedes siguen este cuadro, van a poder observar el financiamiento a través del mercado de valores, versus, el crédito del sistema financiero y como podrán ver, el Mercado de Valores aún es incipiente para capturar, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

trabajar con el ahorro nacional, apenas en el mejor momento, han llegado a ser cerca del diez por ciento, el diez por ciento de las transacciones que se hacen en el mercado financiero y en los últimos años que se ha hablado, efectivamente, de la discusión y la reforma de la ley, eso ha generado alguna preocupación, y hoy tenemos nuevamente una baja de lo que se negocia a través del Mercado de Valores en relación con el sistema financiero. Si ustedes ven, también aquí podemos ver cuáles son los montos autorizados máximos que efectivamente se negocian a través de emisión de obligaciones, papel comercial o titularizaciones, como ustedes pueden ver, no llegamos como habíamos señalado, a los mil millones, exactamente, no llegamos a los novecientos millones. Sigamos. También es aún incipiente los montos autorizados, aquí está claramente los montos autorizados en millones de dólares en el Mercado de Valores, tanto en el sector financiero como en el sector real, estos cuadros nos ayudan a ver que todavía es un sector que requiere desarrollarse. Aquí hay un elemento importante, este cuadro nos permite ver lo que han sido las titularizaciones en montos autorizados por año, ahí podemos ver los diferentes años, y las titularizaciones que se hacen de cartera y las que se hacen de flujos, este es un elemento importante, sigamos, por favor. Y ustedes si se fijan en este gráfico, la titularización de cartera por sector de la economía, vamos a ver que básicamente la titularización de cartera lo hace la banca, lo hace el sector financiero, no solo, pero básicamente el sector financiero, y en cambio, el sector real más bien, la titularización de cartera es mínima, como ustedes pueden ver en los gráficos que se presentan y que están marcados con rojo. Sigamos. Entonces, en el siguiente cuadro pueden encontrar ustedes la titularización en cambio de flujo, por sector de la economía, y como



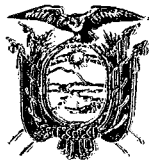
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

pueden ver, en este caso, los flujos financieros, lo que tiene que ver la titularización de flujo que se hace en el sector financiero son mínimos y la titularización de flujo, en cambio, en el sector real, es significativa. Este cuadro nos demuestra que la titularización de flujos corresponde aproximadamente al treinta y cinco por ciento de lo que se hace a través del Mercado de Valores, el treinta y cinco por ciento constituye la titularización de flujo. La titularización en el Ecuador se incorporó en la legislación ecuatoriana, no es nueva, desde el noventa y ocho y existen dos tipos de titularizaciones, la titularización de cartera que son esencialmente utilizadas por los bancos, como hemos visto en los gráficos y la titularización de flujos, que está basada en las ventas futuras de las empresas, son esencialmente, como hemos señalado, utilizadas por el sector real de la economía, así como también para desarrollar proyectos productivos, públicos y privados. Esto una cosa importante, no solo privados, también públicos. Se está hablando, por ejemplo, de que el Metro podría titularizarse y si la ley se queda como está planteado en el artículo cincuenta y siete, esto podría tener dificultades. Algún momento, el Vicepresidente señaló también la posibilidad de titularizar el tema de las hidroeléctricas, podría haberse complicado, por qué, porque ahora se requieren estas garantías, artículo ciento cincuenta, me parece de la ley vigente: "Aislamiento del flujo en propiedad de fideicomiso, garantía solidaria de la empresa originadora", además con otra garantía adicional, una de las contempladas dentro de la misma ley que consta en el artículo ciento cincuenta que no está siendo reformada. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Voy a concluir, Presidenta. Por lo tanto, en este momento, cuando se dispone además una garantía solidaria, se podría, efectivamente, estar complicando este mecanismo, que es uno de los más importantes que utiliza el sector real. Esta es una de las preocupaciones. Sigamos, por favor, las otras solo voy a mencionar. El siguiente cuadro demuestra además, que las titularizaciones son un producto que ha obtenido calificaciones de riesgo sólidas, ochenta y cuatro por ciento triple A, son la calificación de riesgo que han obtenido estas titularizaciones. Voy a mencionar únicamente las otras tres preocupaciones, la garantía de titularización de flujos no puede ser solo sobre los bienes, porque por ejemplo, no se podría titularizar los servicios que de acuerdo al Plan de Desarrollo es un componente central. Sigamos, por favor. Y lo mismo, es la necesidad de que si bien en la ley se establece la conformación y consolidación del régimen especial bursátil, si no se modifica esto, podría resultar prácticamente inútil. Y por último, siga, por favor, también, tal cual está planteada la conformación y consolidación del régimen bursátil, lo que podríamos estar generando, es que estamos básicamente permitiendo que solo las Casas de Valores y el BIESS, puedan actuar como estructuradoras, impulsadoras y promotoras de proyectos de inversión y financiamiento, tanto públicos como privados. Esta norma afectaría al derecho al trabajo, a la autoría personal, encarecería los costos de todos quienes son estructuradores independientes, la asesoría de asistencia técnica, produciría un conflicto de intereses y, finalmente, se crearía un monopolio de las Casas de Valores. Creo que estas son algunas de las reflexiones que como digo, no tengo tanto respuestas, sino más inquietudes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

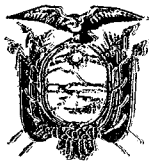
*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

que debemos reflexionarlas en la Comisión. Gracias Presidenta, gracias colegas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Con esa intervención dejamos por clausurado el primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Recordarles a las y los asambleístas que pueden hacer llegar sus observaciones por escrito a la Comisión respectiva que está analizando el caso, que es la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en los próximos días, previo a la elaboración del segundo informe para el debate. Antes de cerrar esta sesión, quiero compañeros y compañeras asambleístas, definitivamente, emitir nuestro sentido pésame y nuestra solidaridad con la familia del teniente Diego Armando Maldonado, teniente de las Fuerzas Armadas, que murió en la mañana de hoy frente a un conflicto que tuvimos en la frontera entre el Ejército ecuatoriano y fuerzas irregulares de Colombia. Nuestro sentido pésame y solidaridad con su familia y decirles que deja en la orfandad a una niña de tres años de edad. Que esto nos siga motivando, compañeros y compañeras, para definitivamente emprender nuestra lucha para que el Ecuador y toda nuestra región sea territorio de paz. Hacemos un llamado al Gobierno colombiano también, para que pueda reforzar la seguridad en la frontera, tanto como lo ha hecho el Gobierno ecuatoriano. Con eso, dejamos clausurada la sesión doscientos cuarenta y siete del Pleno de la Asamblea Nacional, agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señora Presidenta, se clausura la sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 247**

**IX**

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciséis horas treinta y un minutos. -----

**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

**ROSANA ALVARADO CARRIÓN**  
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

**CHRISTIAN PROAÑO JURADO**  
Prosecretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/mtr